



AVISO IMPORTANTE: TRANSPARENCIA EN PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

En seguimiento al convenio de colaboración entre la **Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP)** y la **Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV)** de fecha 15 de mayo de 2025, se hace de conocimiento público que la documentación técnica de los procesos licitatorios que fueron elaborados por la **(SIOP)**, los cuales se encuentran disponible en la plataforma **Compras Mx**.

Sin embargo, esta Comisión con el objetivo de garantizar la transparencia y el acceso a la información (**Art. 65, fracción XXVI** de la Ley General de Transparencia), ponemos a su disposición los archivos correspondientes a estos procesos para su libre consulta.

Atentamente
Departamento de Licitaciones y Costos





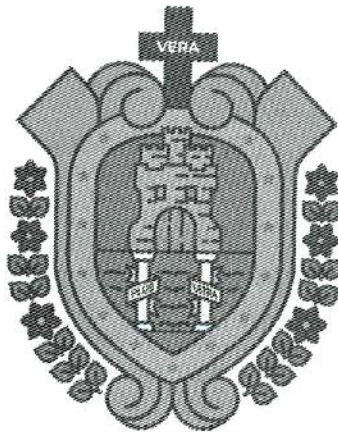
GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SIOP
SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA
Y OBRAS PÚBLICAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-89-Y24-930007995-N-78-2025
MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN
EJECUTORA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS O LA DIRECCIÓN GENERAL
DESIGNADA POR LA SIOP (CAEV, EN TÉRMINOS DE EL CONVENIO)



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-89-Y24-930007995-N-78-2025
MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO

RELATIVA A LA OBRA:

Construcción de sistema fotovoltaico de generación distribuida en la planta de
tratamiento de aguas residuales de la localidad de Túxpam de Rodríguez Cano, municipio
de Tuxpan, Ver.

Hoja 1 de 50



POR AMOR A
VERACRUZ



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IO-89-Y24-930007995-N-78-2025 MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN EJECUTORA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS O LA DIRECCIÓN GENERAL DESIGNADA POR LA SIOP (CAEV, EN TÉRMINOS DE EL CONVENIO)

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por conducto de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, a través de la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN por requerimiento de la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS O LA DIRECCIÓN GENERAL DESIGNADA POR LA SIOP (CAEV, EN TÉRMINOS DE EL CONVENIO) y con base en el Convenio de Colaboración celebrada entre la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz y la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, de fecha 15 de mayo del presente, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 27 Fracción II, 30 Fracción I, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 39 BIS, 40, 43, 44 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como artículos 1, 77, y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículo 3, fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de diciembre de 2024, ha instrumentado el presente documento con el propósito de establecer la: LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO con el fin de adjudicar y contratar los trabajos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-89-Y24-930007995-N-78-2025, relativo a la obra: Construcción de sistema fotovoltaico de generación distribuida en la planta de tratamiento de aguas residuales de la localidad de Túxpam de Rodríguez Cano, municipio de Tuxpan, Ver.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Para este PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN no se aplicará la modalidad de oferta subsecuente de descuento, y sólo se aceptará la participación de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, invitadas, legalmente constituidas conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, que no hayan sido inhabilitadas para participar en los procedimientos de contratación por parte de la SABG; y que, además cumplan con los requisitos solicitados en la presente invitación que contiene las bases del procedimiento; con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento; con el Proyecto ejecutivo, con el catálogo de conceptos, con las especificaciones generales y particulares de construcción, y en general con todos aquellos documentos otorgados por LA CONVOCANTE y disponibles en la PLATAFORMA, aplicables al presente procedimiento.

ÍNDICE

DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....4
FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA OBRA.....5
DEL PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN6





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-89-Y24-930007995-N-78-2025
MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA

| | |
|---|----|
| DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS | 6 |
| REQUISITOS PARA EXPRESAR INTERÉS EN PARTICIPAR | 7 |
| VISITA AL SITIO..... | 7 |
| JUNTA DE ACLARACIONES..... | 8 |
| REVISIÓN PRELIMINAR | 9 |
| REQUISITOS A CONSIDERAR AL FORMULAR LAS PROPOSICIONES..... | 9 |
| DE LA INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES..... | 18 |
| DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA | 18 |
| PROPOSICIÓN TÉCNICA | 21 |
| PROPOSICIÓN ECONÓMICA | 26 |
| ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 27 |
| EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES | 29 |
| CONSIDERACIONES APLICABLES A LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES | 34 |
| CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO..... | 34 |
| DE LA EMISIÓN DEL FALLO..... | 37 |
| DE LA DECLARACIÓN "DESIERTO" | 38 |
| DE LA DECLARACIÓN "CANCELADO" | 39 |
| DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | 39 |
| DE LOS ANTICIPOS..... | 42 |
| DE LA SUBCONTRATACIÓN | 42 |
| FORMA DE PAGO DEL CONTRATO | 42 |
| DE LAS PENAS CONVENCIONALES..... | 43 |
| DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA | 44 |
| DE LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS | 44 |
| DE LA CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMPROBATORIA DE LOS ACTOS | 45 |
| DE LAS INCONFORMIDADES | 46 |
| DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN | 46 |
| CONSIDERACIONES ADICIONALES | 46 |
| APENDÍCE | 48 |





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-89-Y24-930007995-N-78-2025
MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO

CLAUSULAS

DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

PRIMERA: La **EJECUTORA** es la **SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS O LA DIRECCIÓN GENERAL DESIGNADA POR LA SIOP (CAEV, EN TÉRMINOS DE EL CONVENIO),** y el presente **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

| | |
|---|---|
| Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. | IO-89-Y24-930007995-N-78-2025 |
| Fecha de Invitación | En la PLATAFORMA , el día 18 de diciembre de 2025 . |
| Descripción de la Obra: | Construcción de sistema fotovoltaico de generación distribuida en la planta de tratamiento de aguas residuales de la localidad de Túxpam de Rodríguez Cano, municipio de Tuxpan, Ver. |
| Origen del recurso | Federales: PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSANEAR) 2025; Estatales: INGRESOS PROPIOS 2025 |
| Forma de presentación de proposición: | Electrónica a través de la PLATAFORMA . |
| Modalidad de contratación | Precios Unitarios y tiempo determinado. |
| Mecanismo de Evaluación | Binario |
| El pago será | Por unidad de obra terminada, conforme a la disponibilidad presupuestal y estimaciones generadas y autorizadas. |
| Aceptación a Participar | A través de la PLATAFORMA , para lo cual las personas físicas o morales interesadas, previamente deberán inscribirse en el " Registro electrónico de Personas Físicas o Morales " previsto por el artículo 74 Sentíes de LA LEY . |
| Lugar, fecha y hora de la visita al sitio de realización de los trabajos | LA CONVOCANTE , no celebrara Visita al Sitio, lo anterior en atención al oficio No. SI/6C10/499/2025, de fecha 18 de diciembre del 2025. |
| Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones | A través de la PLATAFORMA , el día 22 de diciembre de 2025, a las 09:30 horas, auditorio "Ing. Catarino Morales Hernández" , ubicadas en EL DOMICILIO de LA CONVOCANTE . Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de la PLATAFORMA , a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta. |
| Entrega de Proposiciones | Se hará en SOBRE DIGITAL generado por la PLATAFORMA , que contendrá la proposición técnica y la económica. La proposición técnica incluye la documentación legal y administrativa. |
| Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones | A través de la PLATAFORMA , el día 29 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas, auditorio "Ing. Catarino Morales Hernández" , ubicada en EL DOMICILIO de LA CONVOCANTE . |
| Fecha de inicio de los trabajos (Fecha estimada) | 01 de enero de 2026 |
| Fecha de terminación de los trabajos (Fecha estimada) | 21 de marzo de 2026 |





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-89-Y24-930007995-N-78-2025
MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA

| | |
|--|--|
| Plazo de ejecución en días naturales | 80 días naturales |
| Anticipo | 30 % de anticipo |
| Fecha y hora de la comunicación del fallo (Fecha estimada) | A través de la PLATAFORMA , el día 30 de diciembre de 2025 , a más tardar a las 18:00 horas. Para efectos de su notificación, el acta de fallo se publicará en la PLATAFORMA el mismo día en que se emita. |
| Firma de Contrato (Fecha estimada) | El día 31 de diciembre de 2025 , a través de la PLATAFORMA o en las oficinas de LA CONTRATANTE , ubicadas en EL DOMICILIO DE LA CONTRATANTE . |
| Materiales y/o equipo de instalación permanente que proporcionará la convocante | Ninguno |
| Partes que se subcontratarán | Ver Cláusula Vigésima Séptima, de las presentes bases de contratación. |
| Marco Legal | Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su Reglamento, y demás Leyes Federales y Locales aplicables, inherentes y complementarias. |

La información necesaria para que **EL LICITANTE** integre su proposición, estará disponible en la **PLATAFORMA**, de igual forma se encontrara para consulta una copia electrónica de la misma, en las oficinas de **LA CONVOCANTE** en las oficinas de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN**, ubicadas en el **DOMICILIO** de **LA CONVOCANTE**.

SEGUNDA: Los gastos que **EL LICITANTE** erogue en la realización de su proposición y todos los derivados que tengan relación con el presente procedimiento serán a su cargo y no serán reintegrables para el caso de que el procedimiento sea cancelado, declarado desierto, nulificado o por ser descalificada su propuesta, por consiguiente, no procederá queja o reclamo alguno respecto a todos los gastos que haya generado.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA OBRA

TERCERA: La **CONVOCANTE** cuenta con el recurso para cubrir el costo de la obra, con recursos de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, recursos **Federales autorizados mediante oficio: No. B00.805.-0546/2025, de fecha 11 de noviembre de 2025; y Estatales, autorizados mediante oficio: SSE/D-3613/2025 de fecha 10 de diciembre de 2025**, con recursos provenientes del fondo: **Federales: PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSANEAR) 2025; Estatales: INGRESOS PROPIOS 2025.**

De los recursos estatales:

| DSP | Descripción | No. de Obra | Fuente de Financiamiento |
|--|---|----------------|---|
| SSE/D-3613/2025 de fecha 10 de diciembre de 2025 | Aportación de recursos propios para el programa de saneamiento de aguas residuales (PROSANEAR), en localidades varias, municipios varios, del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave | 02492025600003 | Recursos Propios de los Organismos Públicos Descentralizados 2025 |





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-89-Y24-930007995-N-78-2025
MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA

DEL PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

CUARTA: EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN se sujetará a lo siguiente:

1. Emisión de la Invitaciones a las personas físicas o morales.
2. Entrega de las bases aplicables al procedimiento, a través de la **PLATAFORMA**; así como en la dirección de internet de **LA CONVOCANTE** <http://www.veracruz.gob.mx/infraestructura/>, y vía correo electrónico.
3. Visita al sitio de realización de los trabajos. (**LA CONVOCANTE**, no celebrara Visita al sitio en atención al oficio No. SI/6C10/499/2025, de fecha 18 de diciembre del 2025)
4. Junta de Aclaraciones.
5. Acto de recepción y apertura de proposiciones.
6. Evaluación de las proposiciones.
7. Fallo. (Comunicación a través de la **PLATAFORMA**)
8. Suscripción del contrato y entrega de fianzas, en el domicilio de **LA CONTRATANTE**.

DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS

QUINTA: Conforme a lo previsto por el **TÍTULO QUINTO "DE LA PLATAFORMA"**, en su **CAPÍTULO ÚNICO** de **LA LEY**, la administración de la **PLATAFORMA** estará a cargo de la **SABG**, y es una herramienta electrónica oficial y transaccional, integrada por módulos, a través de la cual se realizarán los **PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN** en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como la suscripción y administración de los contratos derivados de estos.

La **PLATAFORMA** será de consulta gratuita y constituirá el único medio por el cual se desarrollarán los **PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN**.

La **SABG** emitirá las disposiciones para la operación de la **PLATAFORMA** y establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.

La **PLATAFORMA** concentrará diversa información relacionada con las contrataciones públicas, entre otra, los programas anuales en la materia, el Registro electrónico de personas físicas y morales; el registro de contratistas sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los informes de los testigos sociales en las contrataciones públicas; la información de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado; las notificaciones y avisos correspondientes, así como cualquier otra información que establezca la **SABG** que deba ser informada en dicha Plataforma.

El acceso a la Plataforma por parte de los licitantes, se realizará a través de la Firma Electrónica Avanzada, en términos de los lineamientos que para tal efecto emita la **SABG**.

Las notificaciones que se realicen a través de la **PLATAFORMA** se llevarán a cabo en días y horas hábiles, tendrán efectos de notificación personal y plena validez jurídica una vez que transcurran los plazos que se establezcan en **LA LEY** o se cuente con el acuse de recibido que emita la **PLATAFORMA**. Los documentos electrónicos que sean enviados mediante la **PLATAFORMA**





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-89-Y24-930007995-N-78-2025
MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA

producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio.

La **SABG** administrará a través de la **PLATAFORMA**, un registro electrónico de personas físicas y morales que participen en los **PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN** regulados por **LA LEY**, el cual contendrá entre otros, sus datos de identidad, objeto social y datos fiscales.

Las personas físicas o morales interesadas en participar en los **PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN** a que refiere **LA LEY** deberán inscribirse en el "Registro electrónico de Personas Físicas o Morales", y mantener actualizada la información que le sea requerida, conforme a los lineamientos que establezca la **SABG**.

Este registro deberá ser permanente y estar a disposición de cualquier interesado, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada o confidencial, en los términos establecidos en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Dicho registro tendrá únicamente efectos declarativos respecto de la inscripción de contratistas, sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones.

REQUISITOS PARA EXPRESAR INTERÉS EN PARTICIPAR

SEXTA: Los interesados previamente deberán inscribirse y actualizar su información en el "**Registro electrónico de Personas Físicas o Morales**" previsto por el artículo 74 Sentíes de **LA LEY**.

El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de la **PLATAFORMA**, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. El medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.

Una vez que las personas físicas o morales interesadas hayan capturado correctamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro y incorporado la información correspondiente, el sistema asignará un usuario y una contraseña

Las personas físicas o morales registrados podrán ingresar a la **PLATAFORMA** con su usuario y contraseña, agregar el procedimiento para su seguimiento y participación, y presentar un escrito a través de la **PLATAFORMA**, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. **Una vez enviado el escrito a través de la PLATAFORMA, esta emitirá el acuse electrónico respectivo.**

VISITA AL SITIO

SÉPTIMA: LA CONVOCANTE, no celebrará Visita al sitio en atención al oficio No. SI/6C10/499/2025, de fecha 18 de diciembre del 2025, emitido por parte de **LA CONTRATANTE**, sin embargo, los licitantes deben incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-89-Y24-930007995-N-78-2025
MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA

JUNTA DE ACLARACIONES.

OCTAVA: LA CONVOCANTE celebrará al menos una junta de aclaraciones al **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**, la cual se llevará a cabo el día **22 de diciembre de 2025, a las 09:30 horas** a través de la **PLATAFORMA**, en el auditorio "Ing. Catarino Morales Hernández", ubicadas en **EL DOMICILIO de LA CONVOCANTE**.

Cualquier modificación a las bases del procedimiento, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formarán parte del procedimiento y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

El acto será presidido por la persona servidora pública designado por **LA CONVOCANTE**, quien deberá ser asistido por un representante del área requirente de los trabajos (un representante de **LA EJECUTORA**) y de la respectiva área de **Planeación, Programación y Presupuestación**, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en las bases del procedimiento.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las bases del procedimiento incluidos sus anexos, deberán presentar un escrito **a través de la Plataforma**, en el que expresen su interés en participar en el procedimiento, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Una vez enviando el escrito a través de la **PLATAFORMA**, esta emitirá el acuse electrónico respectivo.

Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de la **PLATAFORMA**, a más tardar **veinticuatro horas** antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta, **EL LICITANTE** deberá utilizar el formato **AT2.B-FORMATO J.A.** (en formato Word), o el formato establecido por la **PLATAFORMA**.

Para el presente **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** no se aceptará el envío de preguntas para junta de aclaraciones ni la presentación de proposiciones de **manera personal o a través del servicio postal, mensajería o vía correo electrónico**.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la primera junta de aclaraciones, no serán contestadas por **LA CONVOCANTE** por resultar extemporáneas. En dicho supuesto, si la persona servidora pública que presida el acto considera necesario citar a una ulterior junta, **LA CONVOCANTE** tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

De permitirlo la **PLATAFORMA**, el servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión en razón de la complejidad y del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar en la que se continuará con la junta de aclaraciones.

Al concluir la junta de aclaraciones podrá señalarse fecha y hora para la celebración de una junta más, considerando que entre la fecha para la última junta y la fecha para el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en **LA CONVOCATORIA** para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta y se subirá a la **PLATAFORMA** en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los participantes y las respuestas de **LA CONVOCANTE**.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-89-Y24-930007995-N-78-2025
MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA

En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

A los actos del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**, realizados a través de la **PLATAFORMA**, podrá acceder cualquier persona en calidad de **observador**, bajo la condición de registrar su acceso, lo anterior en términos de lo dispuesto en el séptimo párrafo del artículo 27 de **LA LEY**.

Adicionalmente, en términos de lo previsto por el artículo 34 de **LA LEY, LA CONVOCANTE** siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar aspectos establecidos en las bases del procedimiento, a más tardar al séptimo día natural previo a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en **LA PLATAFORMA**, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

LA CONVOCANTE tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante que se formulen, la hora que registre la **PLATAFORMA** al momento de su envío.

En términos del artículo 39 Bis, de **LA LEY** el acta o actas de junta de aclaraciones serán firmadas electrónicamente por las personas servidoras públicas que intervengan en ella. En el caso de las actas de las juntas de aclaraciones, serán firmadas por los licitantes que hubieran enviado preguntas, **sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas**.

Las actas a que se refiere el párrafo anterior, para efectos de notificación personal, serán difundidas el mismo día de su celebración en **LA PLATAFORMA**.

REVISIÓN PRELIMINAR

NOVENA: Para facilitar el **PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, LA CONVOCANTE** podrá hacer revisiones preliminares respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados, y cerciorarse de su inscripción en el **registro único de contratistas** a que se refiere el artículo 74 Bis de **LA LEY**, así como de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, de acuerdo con lo que establezca el reglamento **LA LEY**.

En todos los casos, se deberá preferir la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, así como a aquellos contratistas que tengan un historial de cumplimiento satisfactorio de los contratos sujetos a **LA LEY**. Lo anterior, conforme lo prevé el artículo 36 de **LA LEY**, en sus párrafos penúltimo y último.

Para efectos de lo anterior, los interesados podrán presentarse en las oficinas de **LA CONVOCANTE**, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN** directamente en la **UNIDAD DE LICITACIONES**, ubicada en el **DOMICILIO** de la **CONVOCANTE**, Tels. 01 (228) 8 41 61 20 Ext. 3185 y 01 (228) 8 41 61 46 y en horario de 9:00 a 14:00 en días hábiles, dicha revisión podrá efectuarse **hasta el sexto día hábil** previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones establecida para el presente procedimiento.

REQUISITOS A CONSIDERAR AL FORMULAR LAS PROPOSICIONES

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD

DÉCIMA: EL LICITANTE deberá demostrar su experiencia, capacidad técnica y capacidad financiera mediante:

1.-Relación de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, identificados con los cargos que ocuparán, de los que presentará su currículum actualizado con firma autógrafa en el que se incluya, en su caso, copia





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-89-Y24-930007995-N-78-2025
MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA

simple legible con firma autógrafa, de su cédula profesional e INE (por ambos lados), domicilio y teléfono actual, así como la relación de las actividades profesionales en que haya participado, carta bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa en la que se compromete a la prestación de sus servicios para la obra en cuestión. De los profesionales técnicos propuestos sólo se evaluará la preparación académica y la experiencia demostrada en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud similares a los que se emite la invitación.

El personal que será sujeto a evaluación es el siguiente:

| No | PERSONAL PROFESIONAL | EXPERIENCIA SOLICITADA | COMPETENCIA O HABILIDAD EN TRABAJOS DE: | DOMINIO DE HERRAMIENTAS DE: |
|----|----------------------------|--|--|--|
| 1 | SUPERINTENDENTE | <i>Deberá contar con al menos 5 años de experiencia comprobable en obras similares a las objeto del presente procedimiento, en al menos los últimos 10 años.</i> | INGENIERO CIVIL /ARQUITECTO TITULADO Ó PROFESIÓN AFIN | a) WORD b) EXCEL c) POWER POINT; d) AUTOCAD; e) BESOP. |
| 1 | COORDINADOR GENERAL | <i>Deberá contar con al menos 5 años de experiencia comprobable en obras similares a las objeto del presente procedimiento, en al menos los últimos 10 años.</i> | INGENIERO CIVIL /ARQUITECTO TITULADO Ó PROFESIÓN AFIN | a) WORD b) EXCEL c) POWER POINT d) AUTOCAD; |

Para demostrar el dominio de las herramientas enunciadas por cada profesional técnico, bastará con que el profesional técnico propuesto lo indique en su Curriculum Vitae, con excepción del dominio en el uso de la BESOP (Bitácora Electrónica de Seguimiento de Obra Pública) requerido por el Superintendente, para lo cual el personal propuesto como Superintendente deberá de presentar constancias de contar con la e.firma actualizada emitida por el SAT.

El personal indicado es el que se considerará para efectos de evaluación. Si el personal solicitado no cumple con los requisitos solicitados o están comprometidos al mismo tiempo en la ejecución de otros trabajos adjudicados por **LA CONVOCANTE**, podrá ser motivo de desechamiento de la propuesta.

El personal deberá haber participado en las actividades a realizar con un cargo igual o superior al que se proponga para ocupar en los trabajos objeto de este procedimiento, de no ser así no será evaluado.

EL LICITANTE deberá considerar en su proposición, el personal profesional técnico adecuado y suficiente que se requiera para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos objeto del procedimiento, conforme a las características, complejidad y magnitud de los mismos.

Si EL LICITANTE participa al mismo tiempo con el mismo personal o equipo, en dos o más procedimientos emitidas por LA CONVOCANTE y resulta adjudicado en el primer procedimiento, automáticamente quedara descalificado de las siguientes, independientemente de la etapa en que se encuentre el procedimiento de contratación.

2.-Relación de los contratos de trabajos similares (en cuanto al tipo de obra) a los del presente procedimiento en los que sea comprobable su participación, con una antigüedad no mayor a 10 años anteriores a la fecha de emisión de la invitación, que haya celebrado tanto con las Administraciones Públicas Federal, Estatal o Municipal, como con particulares, con los que acredite la experiencia y





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-89-Y24-930007995-N-78-2025
MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA

capacidad técnica de **EL LICITANTE** en este tipo de obras. Contendrá el nombre o denominación de la contratante; domicilio y teléfono de los responsables de los trabajos; descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según sea el caso, debiendo presentar documentación técnica que compruebe las características geométricas y especificaciones para comprobar que corresponde a trabajos similares a los objeto del presente procedimiento.

En el caso de que **EL LICITANTE** presente Subcontratos para acreditar la Experiencia, Especialidad y Cumplimiento de Contratos, los mismos deberán de cumplir todos los requisitos que correspondan de los solicitados para los contratos y deberá presentar completo el contrato fuente.

| Descripción de los trabajos que serán evaluados. | Importe mínimo por contrato, de cada uno de los solicitados en la convocatoria S/IVA MDP |
|--|---|
| De los contratos similares a los objeto del presente procedimiento | <p>Serán acorde con el monto propuesto por el licitante en su propuesta económica.</p> <p>La convocante para considerarlos válidos, los comparará contra la disponibilidad presupuestal autorizada o el presupuesto base aplicable para el presente procedimiento.</p> <p>En caso de que los contratos propuestos, se encuentren a la baja en un 30% de la disponibilidad presupuestal autorizada o el presupuesto base aplicable para el presente procedimiento, se considerarán como inviables y no serán evaluados.</p> |

Al licitante que presente contratos adjudicados en asociación o participación conjunta, para efectos del cumplimiento del monto mínimo por contrato requerido por **LA CONVOCANTE**, se tomará en cuenta que de la información presentada exista constancia que acredite el importe mínimo solicitado y haya sido presentado en la asociación o participación conjunta solo se ponderará el monto del contrato por el porcentaje con el que haya participado conjuntamente.

Solo se tomarán en cuenta para evaluación los contratos de obra similares con un máximo de diez años anteriores a la invitación del presente procedimiento.

Deberá presentar mínimo **1 (un)** contratos completos de obras similares. En caso de no presentar el mínimo de contratos requeridos, la proposición será desechada. **EL LICITANTE** deberá demostrar tener cuando menos **3 años de experiencia** en obras similares, en caso de no contar con los años mínimos requeridos la proposición será desechada.

Para acreditar el cumplimiento de los contratos de obra pública similares a la invitación del presente procedimiento **EL LICITANTE** deberá presentar: copia simple completa del acta de entrega recepción y/o Carta de Extinción de Derecho y/o finiquito de la obra, en el caso de obras en proceso deberá presentar carta con el estado de avance físico-financiero y la opinión del contratante.

3.- Los parámetros financieros que **EL LICITANTE** deberá de cumplir, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:

- a).-Que el capital neto de trabajo (**CNT**) de **EL LICITANTE** sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (**AC**), menos el pasivo circulante (**PC**), sea igual o mayor del **30%** del valor del importe de su proposición económica sin IVA.
- b).-Que **EL LICITANTE** demuestre una suficiente capacidad para pagar sus obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del **AC** entre **PC**, sea igual o mayor de **1.6** unidades y el activo total (**AT**) entre el pasivo total (**PT**), sea igual o mayor a **2.0** unidades.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-89-Y24-930007995-N-78-2025
MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA

- c).-Que **EL LICITANTE** demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de **EL CONTRATISTA** es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad de **EL LICITANTE**, cuando el importe del último año fiscal del **PT** entre **AT**, sea igual o menor al **25%**.

En el caso de proposiciones presentadas en forma conjuntas o en grupo, se sumarán los **CNT, AC, PC, AT y PT**, para cumplir con los parámetros señalados en los incisos anteriores.

Si **EL LICITANTE** no cumple con uno o más parámetros de los indicados anteriormente, su proposición podrá ser desechada.

4.- EL LICITANTE para asegurar la calidad de los trabajos, deberá incluir en su propuesta un escrito a través del cual manifieste su compromiso de atender, durante el desarrollo de los trabajos los alcances de los trabajos establecidos en el catálogo de conceptos, planos, especificaciones generales y particulares, y en general al proyecto otorgado por parte de **LA CONVOCANTE**, así como las instrucciones que a través de Bitácora electrónica emita la residencia correspondiente.

5.- Relación de maquinaria y equipo de construcción disponible y necesario para el desarrollo de los trabajos, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, número de serie, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, en caso de presentar equipo propio deberá anexar copia simple de las factura a nombre de la persona física o moral, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar además carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad del mismo.

DÉCIMA PRIMERA: Al formular la proposición, **EL LICITANTE** tomará en cuenta:

- I.** Que la fecha estimada para el inicio de los trabajos será el día: **01 de enero de 2026.**
- II.** Que el plazo para la ejecución de los trabajos será de: **80 días naturales**
- III.** Para la ejecución de los trabajos de este **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**, se utilizarán los recursos provenientes del programa: **Federales: PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSANEAR) 2025; Estatales: INGRESOS PROPIOS 2025.**
- IV.** Los gastos que **EL LICITANTE** erogue en realización de la Proposición Técnica-Económica y todos los derivados que tengan relación con el presente procedimiento serán a su cargo y no serán reintegrables, para el caso de que el procedimiento **sea cancelado** o declarado desierto, nulificado o se descalificara su proposición, por consiguiente, no procederá queja o reclamo alguno al respecto al gasto que haya generado.

Además:

a).- Que los trabajos se llevarán a cabo con sujeción a: **LA LEY y EL REGLAMENTO**; las especificaciones generales y particulares de construcción aplicables al presente **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**, leyes y disposiciones afines, el programa de ejecución general de los trabajos; los precios unitarios señalados en la relación de conceptos de trabajo, unidades de medición y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición, y conforme a las cláusulas del modelo de "**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO PRECIOS UNITARIOS**" y en general de conformidad con lo señalado en la **invitación** que contiene las bases del procedimiento y sus anexos.

b).- Que en relación con los precios unitarios aludidos en el inciso anterior, cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-89-Y24-930007995-N-78-2025
MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA

previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, la revisión de los costos a que se refiere el artículo 56 de **LA LEY** y 174 de **EL REGLAMENTO**, se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 57 fracción III y 58 de **LA LEY**, así como del 182 y de **EL REGLAMENTO**.

En este caso, cuando **EL CONTRATISTA** no esté de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrá solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar el procedimiento enunciado en la fracción I del artículo 57; afectando, en cualquiera de los casos, el importe del o los ajustes de costos resultantes en un porcentaje igual al de los anticipos concedidos.

En el caso de que **EL CONTRATISTA** no esté de acuerdo en la aplicación del procedimiento de ajuste de costos indicado en la fracción III del artículo 57 de **LA LEY**, por las razones mencionadas en el párrafo anterior, una vez notificado por **LA CONTRATANTE** el factor de actualización que proceda, **EL CONTRATISTA** tendrá diez días naturales para presentar, por escrito, su solicitud de revisión para llegar a un acuerdo fundado y motivado de acuerdo a la normatividad vigente, en caso contrario **EL CONTRATISTA** tendrá quince días naturales para presentar a **LA CONTRATANTE** el análisis de ajuste de costos conforme al procedimiento enunciado en la fracción I del artículo 57 de **LA LEY** y lo establecido en el artículo 178 de **EL REGLAMENTO** y **LA CONTRATANTE** tendrá 30 días naturales para resolver lo procedente.

En caso que **EL CONTRATISTA** no presente en tiempo y forma su solicitud de revisión y análisis de los ajustes de costos a que hace referencia el párrafo anterior, precluye su derecho de dicha revisión, si **LA CONTRATANTE** no resuelve en tiempo y forma se tendrá por aceptado lo solicitado por **EL CONTRATISTA**.

Para los efectos del primer párrafo del artículo 56 y segundo párrafo de la fracción I del artículo 58 de **LA LEY**, conforme a lo establecido en el artículo 175 de **EL REGLAMENTO**, con el objeto de actualizar los precios de la proposición a la fecha de inicio de los trabajos, **EL CONTRATISTA** podrá solicitar, por una sola ocasión, la determinación de un factor de actualización, el cual se calculará conforme al procedimiento de ajuste establecido en el párrafo que antecede y en el contrato correspondiente. Este factor de actualización no se afectará por la entrega de anticipos. Esto no aplicará en los trabajos que inicien dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de proposiciones. **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **LA CONTRATANTE**, en su caso, la solicitud correspondiente en el plazo señalado en el artículo 56 de **LA LEY**.

c).- Que deberá obtener, con toda oportunidad, los permisos, liberaciones en materia de impacto ambiental para la explotación de bancos de materiales, bancos de depósitos de material de desperdicio, uso de explosivos, para el funcionamiento de sus plantas procesadoras fijas y móviles, y demás necesarios e indispensables ante las instancias correspondientes.

d).- Que deberá tener en la obra permanentemente un Superintendente de Construcción quien deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad, catálogo de conceptos o actividades de la obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, Bitácora Electrónica, Convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

Asimismo, el Superintendente de Construcción deberá estar facultado por **EL CONTRATISTA**, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal,





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-89-Y24-930007995-N-78-2025
MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA

así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

LA CONTRATANTE en el contrato, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del Superintendente de Construcción, y **EL CONTRATISTA** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

LA CONTRATANTE en cualquier momento podrá verificar que el personal propuesto por **EL LICITANTE** para ejecutar los trabajos, sea el que esté desarrollándolos, de no ser así, deberá exigir que se utilice el personal propuesto en el procedimiento o uno de características similares.

e).- Que debe cumplir con el señalamiento de protección en obra, el cual deberá estar considerado en los costos indirectos y que al término de los trabajos es necesario se entregue a **LA CONTRATANTE** en buenas condiciones, mediante minuta de trabajo.

f).- Que de ser adjudicatario del contrato, presentará a **LA CONTRATANTE** para su aprobación el plan de calidad que utilizará en la ejecución de los trabajos del presente procedimiento, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la fecha de emisión del fallo correspondiente.

g).- Deberá colocar **un (1) anuncio espectacular**, ubicados en el sitio autorizado por la Residencia correspondiente, en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la fecha plasmada para el inicio contractual, debiendo considerar lámina de acero galvanizada calibre 14 y vinil plegable (película adherible) del diseño, y para la estructura del soporte de dicha lámina; deberá cumplir con las especificaciones señaladas en el diseño, de acuerdo con las condiciones del lugar donde se va a instalar, como se muestra en el **(ANEXO SEÑ01)**, su costo deberá considerarlo en el apartado de indirectos de su proposición **(ANEXO AE7)**, además, dicho diseño será entregado por el área ejecutora, una vez que se formalice el contrato, con los datos e información que esta considere pertinente.

h).- Que cuando se estipule que el pago de los diversos conceptos de trabajo se hará al precio que fije el contrato para la unidad de obra terminada, ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios incluyan en razón del costo directo, del indirecto, del financiamiento, la utilidad y cargos adicionales; quedando bajo la responsabilidad del proponente juzgar de todas las circunstancias y datos proporcionados que incidan en estos trabajos, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad a como lo consideró el proponente, la diferencia no justificará reclamación alguna de **EL CONTRATISTA** en cuanto a los precios unitarios.

i).- Que el tratamiento para los materiales que se utilicen en la construcción será el seleccionado por **EL CONTRATISTA** y deberá ser el adecuado para alcanzar los resultados previstos, salvo que a juicio de **LA CONTRATANTE** no sea factible para satisfacer los requisitos estipulados en las especificaciones y la Normatividad correspondiente. Por lo tanto, cuando en las bases del procedimiento y sus anexos se indique algún tratamiento, éste deberá usarse como guía y no al que necesariamente deban someterse los respectivos materiales.

j).- Que los materiales que se utilicen en la ejecución de la obra, deberán ser los adecuados para obtener la calidad fijada en el proyecto y satisfacer los requisitos estipulados en las especificaciones indicadas en el proyecto y en la invitación que contiene las bases del procedimiento y sus anexos, debiendo entregar la certificación de los materiales a emplear; además, deberá obtener para los bancos a utilizar previamente la autorización en materia de impacto ambiental, otorgada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, además deberá anexar los reportes de





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-89-Y24-930007995-N-78-2025
MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA

laboratorio en los que se compruebe que los bancos de materiales cumplen con la calidad requerida en la Normativa correspondiente para los trabajos a ejecutar.

k).- Que como cargo adicional ha considerado el cinco al millar por concepto de servicios de inspección, vigilancia y control que realiza la **SABG**, en términos del artículo 191 de Ley Federal de Derechos y el artículo 220 de **EL REGLAMENTO**.

l).- Que propone precios unitarios únicamente para los conceptos anotados en relación al **ANEXO AE2** y que por lo tanto, no presenta alternativas que modifiquen lo estipulado en la invitación que contiene las bases del procedimiento y sus anexos.

m).- Que se considerará como precio unitario, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse a **EL CONTRATISTA** por concepto de unidad de obra terminada y ejecutado conforme al proyecto, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad.

n).- Que el precio unitario se integrará con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad de **EL CONTRATISTA** y los cargos adicionales.

o).- Que presentará, análisis expresados en pesos, de cada uno de los precios unitarios en la misma moneda, relativos a los conceptos señalados en relación al **ANEXO AE2**, estableciendo separadamente los costos directos, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad y los cargos adicionales; de acuerdo con lo indicado en **LA LEY, EL REGLAMENTO** y las presentes bases aplicables al **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**.

Que al determinar sus costos directos tomó en consideración los salarios vigentes y los precios de materiales, maquinaria y equipo que rigen en el lugar de la obra en la fecha de su proposición, estableciendo los cargos por maquinaria y equipo con base en los precios y rendimientos de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente. Ninguna de las diferencias que pudieran resultar entre el precio real y el considerado en los análisis justificará reclamación de **EL CONTRATISTA** en relación con los precios respectivos ni la presentación de precios extraordinarios.

Los costos indirectos corresponden a los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los costos directos que realiza **EL CONTRATISTA**. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinen este factor, desglosando los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de campo, considerando lo establecido en los artículos del 211, 212 y 213 de **EL REGLAMENTO**.

El costo por financiamiento de los trabajos, estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y corresponderá a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados que realice **EL CONTRATISTA** para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos.

Considerando para la determinación de este costo, los gastos que realice en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y la tasa de interés que aplicará, considerando, en su caso, los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución crediticia, señalando el indicador económico en que se basó, debiendo acompañar el análisis correspondiente a este concepto, lo cual se hará con base en el análisis de flujo de caja. Y en general, cualquier otro gasto requerido en términos de lo previsto en el artículo 215 de **EL REGLAMENTO**.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-89-Y24-930007995-N-78-2025
MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA

El cargo por utilidad, será fijado por el propio **LICITANTE** y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento; este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de **EL CONTRATISTA** a cargo de **EL CONTRATISTA**.

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar **EL CONTRATISTA**, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos. Lo anterior, en términos del artículo 220 de **EL REGLAMENTO**.

p).- Que los ajustes a los programas de ejecución general de los trabajos y al programa de utilización de maquinaria y/o equipo de construcción, motivados por las asignaciones anuales, no implicarán cambio en los costos e importes señalados en el **ANEXO AE2**.

q).- En su proposición, el considerar en el análisis del Factor del salario real el **3%** a la nómina, (impuesto local) será causal de desechamiento de la proposición.

Para lo cual se hace del conocimiento a **EL LICITANTE** el lineamiento emitido mediante oficio/circular signado por los titulares de la Secretaría de Finanzas y Planeación y de la Contraloría General del Estado, publicado en la Gaceta Oficial el día 19 de abril de 2002, mismo que a la letra dice: "**El impuesto sobre nóminas del 2%, no debe estar reflejado en los análisis de precios unitarios, por lo tanto, no debe estar incluido en el factor de salario real y/o dentro del factor de sobrecosto, de los cálculos que realicen en sus ofertas las personas físicas y morales que deseen contratar obras o servicios con el Gobierno del Estado**", siendo causal de desechamiento el considerarlo. Sic.

r).- Que la relación de conceptos y cantidades de trabajo para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición **ANEXO AE2** se formulará de acuerdo con lo siguiente:

- 1.-** Se llenará mediante computadora, el presupuesto de los trabajos **ANEXO AE2** deberá presentarse sin correcciones, ni enmendaduras; y deberá conservarse el mismo formato.
- 2.-** Se anotarán los importes de los precios unitarios de cada uno de los conceptos que la integran con letra y número, en pesos con aproximación al centésimo, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, prevalecerá el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.
- 3.-** Cuando el **ANEXO AE2** se componga de varias hojas, deberá anotarse el monto parcial de cada una de ellas y el monto acumulado parcial y en la hoja final, el monto total acumulado, el Impuesto al Valor Agregado (**IVA**) y el importe total de la proposición.
- 4.-** En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades anotadas por **LA CONVOCANTE** y el importe establecido en el análisis del precio unitario correspondiente o el anotado con letra por el proponente, cuando dicho análisis no se tenga.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-89-Y24-930007995-N-78-2025
MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA

Por lo cual se requiere que en la proposición elaborada por **EL LICITANTE** los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis.

5.- De acuerdo con las correcciones a las operaciones aritméticas que en su caso se hagan, se modificarán los montos parciales y la suma de ellos, el IVA y el importe total de la proposición.

El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de la proposición.

s).- Los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo, dichos costos se desglosarán en los correspondientes a la administración de oficinas centrales, a los de la obra y a los de seguros y fianzas.

EL LICITANTE deberá prever, vigilar y evitar que las condiciones ambientales se alteren al igual que el orden social, la salubridad y la seguridad e higiene, obligándose a:

- I. Instalar de inmediato sanitarios portátiles para el personal de obra con el objeto de evitar dispersión de residuos fecales;
- II. Colocar tambos metálicos en sitios estratégicos para colocar la basura común, para posteriormente enviarla en camión de volteo al basurero municipal;
- III. Para el caso de los residuos impregnados de grasa o aceite provenientes de los vehículos, camiones o maquinaria pesada, éstos deberán ser colocados en tambos independientes marcados con un letrero que diga: "**RESIDUOS DE GRASA Y ACEITE**", aquí se depositan estopas latas, aceites usados, filtros, refacciones y otros materiales contaminados;
- IV. Retirar los escombros de construcción;
- V. Colocar durante la construcción de la obra, cintas preventivas o letreros que indiquen **PRECAUCIÓN** para alertar a los chóferes, personal y peatones que circulen en el área de trabajo, instalar durante todo el proceso de ejecución y en los puntos de mayor influencia de los trabajos, el señalamiento con la leyenda de "**OBRA EN PROCESO DISCULPE LAS MOLESTIAS**" y las demás que sean necesarias de acuerdo con la naturaleza de la obra conforme el modelo anexo que contiene el diseño y las especificaciones para dicha estructura.

t).- No podrán participar en este procedimiento las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la **SABG**, en los términos de **LA LEY** o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

u).- En cumplimiento al artículo 31 fracción XXI de **LA LEY**, se hace de su conocimiento a los licitantes que para la integración de su proposición, deberán considerar por lo menos un 80% de mano de obra local. Presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad de considerar porcentaje de mano de obra local. Integrarlo en el punto **DD.X. (FORMATO LIBRE)**

v).- Bitácora: Es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará Bitácora Electrónica, u otros medios autorizados en los términos del Reglamento, en cuyo caso se denominará Bitácora convencional.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-89-Y24-930007995-N-78-2025
MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA

EL uso de la Bitácora es obligatorio en cada uno de los contratos de Obras y Servicios al amparo de **LA LEY**. Su elaboración, control, y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica, conforme a **LA LEY y EL REGLAMENTO**, así como las que emita la **SABG**.

La información contenida en la bitácora podrá ser consultada por la **SABG** en el ejercicio de sus facultades de Inspección, Vigilancia y auditoría; conforme lo prevé el artículo 14 párrafo tercero de **EL REGLAMENTO**, así mismo se deberá apegar a los artículos 122, 123 y 125 de **EL REGLAMENTO**.

Así mismo, todo representante legal de **EL CONTRATISTA** deberá contar con un registro electrónico ante **HACIENDA** para los efectos a que haya lugar.

DE LA INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

DÉCIMA SEGUNDA: El idioma en que se presentarán las proposiciones será el Español y la moneda en que se cotizarán será el Peso Mexicano; las proposiciones deberán entregarse en **sobre digital** a través de **LA PLATAFORMA**, las proposiciones deberán firmarse por los licitantes o sus apoderados, empleando los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior en términos del tercer párrafo del artículo 28 de **LA LEY**.

La proposición deberá presentarse completa, uniforme y ordenada, y hacerse preferentemente en formato basado a los instructivos proporcionados por parte de **LA CONVOCANTE**. En caso de que el licitante presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los requisitos exigidos por **LA CONVOCANTE**, las proposiciones que entreguen contendrán:

DENTRO DEL SOBRE DIGITAL

APARTADO

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

DÉCIMA TERCERA: El **LICITANTE** deberá integrar en este apartado, lo siguiente:

A. Escrito de aceptación de que se tendrán como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida por **LA CONVOCANTE** cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a **LA CONVOCANTE**, lo anterior en términos del numeral 29 del Acuerdo por el que se establece las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental de nominado CompraNet (actualmente la **PLATAFORMA**) publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 28 de junio de 2011.

DD.I.- Escrito en el cual su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; asimismo manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, conforme lo disponen el artículo 31 fracción XII, y artículo 36, primer párrafo y 61 fracción IX, inciso d, de **EL REGLAMENTO de LA LEY. ANEXO DD.I**

DD.II.- Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad, de no se encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 51 y 78 de **LA LEY. Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito citado que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitados.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, fracción XIV de **LA LEY**, y artículo 61, fracción IX, inciso a) de **EL REGLAMENTO. ANEXO DD.II**





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-89-Y24-930007995-N-78-2025
MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA

DD.III.- Las personas que hayan realizado en virtud de otro contrato, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, actividades a las que hace referencia el artículo 51, fracción VII párrafo segundo de **LA LEY**, y que pretendan participar en el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** para la ejecución de una obra a que se refiere el artículo 18, párrafo quinto de **LA LEY**, deberán entregar un manifiesto bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que, en su caso, previamente haya realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajusta a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 31, fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de **LA LEY**. **ANEXO DD.III**

DD.IV.- Declaración de integridad, a través de la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de **LA CONVOCANTE**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Lo anterior, en términos de lo previsto por el artículo 31, fracción XXXII de **LA LEY** y Artículo 61, fracción IX, inciso c del Reglamento. **ANEXO DD.IV**

DD.V.- Escrito en el que manifestamos bajo protesta de decir verdad, el domicilio fiscal, donde éste recibirá toda clase de notificaciones que resulten, en su caso, del procedimiento, de los contratos y convenios que se celebren de conformidad con **LA LEY y EL REGLAMENTO**, mientras no se señale un domicilio distinto a satisfacción de **LA CONVOCANTE y LA CONTRATANTE**, el domicilio manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones. Lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 42 de **EL REGLAMENTO**. **ANEXO DD.V**

Se deberá anexar además en este apartado la documentación siguiente:

1. Comprobante de domicilio, pudiendo ser: recibo de luz, agua, o teléfono, con una antigüedad no mayor de dos meses previos a la emisión de la invitación del procedimiento.
2. Registro fotográfico del interior y exterior del inmueble manifestado como domicilio fiscal.
3. Croquis de localización del inmueble manifestado como domicilio fiscal, debidamente geo referenciado.

Pudiendo **LA CONVOCANTE** en cualquier momento verificar la autenticidad de la información que se presente.

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** se realizarán a través de la **PLATAFORMA**.

DD.VI.- Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá lo siguiente: **ANEXO DD.VI "ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD"**

a).- De EL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de **EL CONTRATISTA**, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

b).- Del representante legal de EL LICITANTE:





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-89-Y24-930007995-N-78-2025
MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA

Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

DD.VII.- Oficio manifestando bajo protesta de decir verdad que previo a la firma del contrato, **EL LICITANTE** a quien se le haya adjudicado el mismo deberá presentar copia simple y para su cotejo, original o copia certificada de los documentos requeridos en la Cláusula **VIGÉSIMA QUINTA** de las presentes bases del procedimiento; **debiendo anexar en este apartado para efectos de la integración de su propuesta** lo siguiente: **ANEXO DD.VII**

Se deberá anexar en su proposición lo siguiente:

a).-Tratándose de persona moral:

- 1.- Acta constitutiva de **EL CONTRATISTA**, sus reformas y modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público correspondiente.
- 2.- Cédula de identificación fiscal y documento que acredite su domicilio fiscal en territorio nacional debidamente geo referenciado, la vigencia del comprobante no deberá ser mayor a 2 (dos) meses de antigüedad previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.
- 3.- Poderes notariales del representante legal para actos de administración (debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente).
- 4.- Identificación oficial con fotografía del representante y/o apoderado y/o administrador único. (INE, pasaporte o cédula profesional)
- 5.- Copia del registro vigente en el Catálogo de Contratistas de LA CONVOCANTE; y registro otorgado por LA SECRETARÍA (Actualmente Padrón de Contratistas a cargo de la Secretaría de Finanzas y Planeación) vigente.
- 6.- Constancia de la institución financiera sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, con una antigüedad no mayor a 2 meses previos a la fecha de apertura de proposiciones.
- 7.-Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

b).-Tratándose de persona física:

- 1.- Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
- 2.- Cédula de identificación fiscal y documento que acredite su domicilio fiscal en territorio nacional debidamente geo referenciado, la vigencia del comprobante no deberá ser mayor a 2 (dos) meses de antigüedad previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.
- 3.- Copia del registro vigente en el Catálogo de Contratistas de LA CONVOCANTE; y registro otorgado por LA SECRETARÍA (Actualmente Padrón de Contratistas a cargo de la Secretaría de Finanzas y Planeación) vigente.
- 4.- Identificación oficial vigente de la persona física.
- 5.- Constancia de la institución financiera sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-89-Y24-930007995-N-78-2025
MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA

Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, con una antigüedad no mayor a 2 meses previos a la fecha de apertura de proposiciones.

6.-Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

EL LICITANTE podrá abstenerse de presentar copia del registro vigente en el catálogo de contratistas de **LA CONVOCANTE** y del registro otorgado por **LA SECRETARÍA** (actualmente padrón de contratistas de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz); sin embargo, en caso de resultar adjudicado deberá estar inscrito en ambos padrones antes de la firma de contrato, en caso de no ser así la propuesta **podrá** ser asignada al segundo lugar sin ninguna responsabilidad para **LA CONVOCANTE**.

DD.VIII.- Convenio de Privado de Asociación. (No Aplica para el presente procedimiento)

DD.IX.- Escrito mediante el cual **EL LICITANTE** señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En caso de que la información entregada en su oferta no la considere confidencial, deberá señalarlo en este escrito, cabe aclarar que su omisión no será motivo de desechamiento de la proposición. **ANEXO DD.IX**

Se anexa para su llenado formato de **PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN**. Su omisión no será motivo de desechamiento. **ANEXO DD.IX.I**

DD.X. En cumplimiento al artículo 31 fracción XXI de **LA LEY**, escrito bajo protesta de decir verdad de haber considerado en la elaboración de su proposición por lo menos un 80% de mano de obra local. **ANEXO DD.X**

DD.XI. En atención a lo dispuesto por el Título Quinto Bis, en sus artículos 175 y 176 de la Ley Federal del Trabajo, carta compromiso en la que se estipule que la persona física o moral licitante se obliga a la prohibición de la utilización de menores de dieciocho años en la ejecución de los trabajos, en los supuestos la Ley señala. **ANEXO DD.XI**

DD.XII. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, mediante el cual el licitante afirme o niegue vínculos o relación de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Lo anterior, en términos de lo previsto por el artículo 31, fracción XXXII Bis de **LA LEY**.

Se deberá anexar el acuse del "**Manifiesto de Particulares**", que genere el sistema.

Para lo cual los interesados deberán verificar el contenido del **ANEXO DD.XII**. Su trámite se realiza a través de la liga: <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>

La **Guía de operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares**, se podrá consultar en la liga antes señalada, en el apartado "**Opciones Ciudadanas**"

DD.XIII. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio, ventaja indebida en el procedimiento o sobre los demás licitantes, u ocasionar un daño a la Hacienda Pública, o al patrimonio de los entes públicos. **ANEXO DD.XIII**

**APARTADO
PROPOSICIÓN TÉCNICA**

DÉCIMA CUARTA: EL LICITANTE deberá integrar en este apartado, lo siguiente:





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-89-Y24-930007995-N-78-2025
MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA

AT.A - Escrito a través del cual el interesado manifieste que en caso de resultar adjudicada su propuesta se compromete a realizar los trámites correspondientes para dar de alta la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en un plazo no mayor de 5 días hábiles a partir de la fecha de inicio de los trabajos señalada en el contrato correspondiente, debiendo entregar el comprobante de Alta a **LA EJECUTORA** para su integración en el Expediente Técnico Unitario de la Obra.

AT1.- Relación de contratos cumplidos **ANEXO AT1**, anexando documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con Dependencias o Entidades.

Los contratos requeridos (**al menos UNO**) deben ser similares a los objeto de la invitación para el presente procedimiento, deberán de presentarse completos, debidamente firmados por cada una de las partes, debiendo ser acompañados por el Acta de entrega recepción, o el finiquito, o el acta de extinción de derechos de cada uno de los contratos que se relacionen.

Para este documento, el licitante deberá atender lo establecido en la Cláusula DÉCIMA, numeral 2, y DÉCIMA SÉPTIMA de las presentes bases del procedimiento.

En el supuesto de que **EL LICITANTE** no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito a **LA CONVOCANTE**, bajo protesta de decir verdad, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento satisfactorio de los contratos a que se refiere el último párrafo del artículo 36 de **LA LEY**.

AT2.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que **LA CONVOCANTE** les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará **LA CONTRATANTE** y el programa de suministro correspondiente; así como el de haber asistido o no a las juntas de aclaraciones celebradas, y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a **LA CONVOCATORIA. ANEXO AT2.**

Se precisa que, durante la ejecución de los trabajos quien los ejecute no podrá invocar el desconocimiento de tales circunstancias o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

En este documento deberá integrar, además:

- a) Acta de Visita al sitio de la obra o constancia de asistencia al sitio de los trabajos.
- b) Acta de la Junta de Aclaraciones.

AT3.- Relación Materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso se hayan requerido en **LA CONVOCATORIA. NO APLICA.**

AT4.- Descripción de la planeación **integral** de **EL LICITANTE** para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, **FRENTE DE ATAQUE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**, considerando las restricciones técnicas que procedan conforme al proyecto entregado por **LA CONVOCANTE. ANEXO AT4.**

AT5.- Manifiesto en el que se indique la relación del Personal Profesional Técnico propuesto por **EL LICITANTE** para la Dirección, Administración y ejecución de los trabajos **ANEXO AT5 A**, debiendo incluir el Organigrama **ANEXO AT5 B**) y el Currículum **ANEXO AT5 C**) de cada uno de los profesionales técnicos que se relacionen debidamente signados, acompañada de la carta a través de





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-89-Y24-930007995-N-78-2025
MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA

la cual se compromete a prestar sus servicios, debidamente signada. Se deberá anexar además la cédula profesional y del INE de cada uno de ellos, conforme se establece en la Clausula **DÉCIMA**, numeral 1. Anexando la evidencia documental por cada profesional.

Para **EL SUPERINTENDENTE**, se deberá anexar comprobante de inscripción para la firma electrónica avanzada que emite **HACIENDA**, vigente

AT6.-Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que se señale las partes de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Ver Clausula VIGÉSIMA SÉPTIMA)**, e información con que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que subcontratará. En caso de no subcontratar los trabajos o parte alguna deberá manifestarlo. **ANEXO AT6. (NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO)**

AT7.- Escrito de entregar la documentación relativa a la situación financiera de la persona física o moral participante. **ANEXO AT7.**

Anexando: Estados financieros auditados del ejercicio fiscal inmediato anterior, debidamente soportado **con sus anexos, firmados por un despacho contable** externo y en su hoja membretada del despacho (**entendiéndose este como el estado financiero auditado del ejercicio 2024, y el actualizado al mes previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones**), la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior y de los últimos tres pagos provisionales previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Los últimos tres Pagos provisionales del Fideicomiso Público de Administración del Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal (3% a la nómina.) o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, anexando carta bajo protesta de decir verdad del contador público que realizó los estados financieros, elaborada en su hoja membretada y de: la cédula profesional del auditor externo, **que contenga firma original autógrafa**, así como de su INE vigente (por ambos lados), acompañado con su respectivo registro ante la SHCP. Lo anterior en términos de lo establecido en la Cláusula **DÉCIMA, numeral 3.**

Haciendo la precisión que la declaración fiscal del ejercicio fiscal 2024, se tiene como fecha límite para presentarse por parte de las personas morales al 31 de marzo de 2025; y para las personas físicas al 30 de abril de 2025.

Por lo cual, los licitantes deberán atender lo dispuesto por la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente; Código Fiscal para la Federación, vigente; y Reglamento del Código Fiscal para la Federación. Salvo comunicado oficial por parte del Servicio de Administración Tributaria, a través del cual se otorgue prórroga.

Anexar también:

- i. Opinión vigente de cumplimiento de obligaciones Fiscales, en sentido positivo emitido por el **SAT.**

Se informa que, en caso de resultar adjudicado, la opinión de cumplimiento de obligaciones Fiscales, también será exigible a las personas físicas o morales que Subcontraten, debiendo entregar la opinión previa a la suscripción del contrato. Siempre y cuando **LA CONVOCANTE** haya autorizado la subcontratación de los trabajos o parte alguno de los mismos. (Verificar contenido de las Bases del procedimiento)

- ii. Opinión vigente de Cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social en sentido positivo emitido por el **IMSS.**





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-89-Y24-930007995-N-78-2025
MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA

- iii. Opinión vigente de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (Constancia de situación fiscal) en materia de vivienda emitida por el **INFONAVIT**

Las Opiniones deberán tener una antigüedad no mayor a 15 días naturales de haber sido obtenidas, previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

AT8.-Relación de maquinaria y equipo de construcción, en los términos de lo establecido en la Cláusula **DÉCIMA, numeral 5. ANEXO AT8.**

En caso de presentar equipo propio deberá anexar copia simple de las facturas a nombre de la persona física o moral **LICITANTE**, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar además **carta compromiso debidamente signada** de arrendamiento y disponibilidad del mismo.

En caso de presentar **carta compromiso debidamente signada** de arrendamiento deberá anexarse del arrendador la siguiente información:

1. Comprobante de domicilio, pudiendo ser: recibo de luz, agua, o teléfono, con una antigüedad no mayor de dos meses previos a la emisión de la invitación para el presente procedimiento.
2. Registro fotográfico del interior y exterior del inmueble manifestado como domicilio fiscal del arrendador; así como del inmueble donde se localiza la maquinaria propuesta y que se compromete a dar en arrendamiento.
3. Croquis de localización del inmueble manifestado como domicilio fiscal, debidamente geo referenciado; así como del inmueble donde se localiza la maquinaria propuesta, debidamente geo referenciado.

AT9.- EL LICITANTE para asegurar la calidad de los trabajos, deberá incluir en su propuesta un escrito a través del cual manifieste su compromiso de atender, durante el desarrollo de los trabajos los alcances de los trabajos establecidos en el catálogo de conceptos, planos, especificaciones generales y particulares, y en general al proyecto otorgado por parte de **LA CONVOCANTE**, así como las instrucciones que a través de Bitácora electrónica emita la residencia correspondiente.

AT10.- Relación de personal con discapacidad adscrito a **EL CONTRATISTA. ANEXO AT10,** anexando evidencia documental.

AT11.- Relación de bancos de materiales propuestos por **EL LICITANTE**, que cumplan con las características y calidades señaladas en las especificaciones de **LA CONVOCANTE**, incluir croquis de localización, debiendo comprometerse a obtener con toda oportunidad los permisos y liberaciones en materia de impacto ambiental para la explotación de los bancos de materiales y entregarse previo al inicio de los trabajos a **LA EJECUTORA. ANEXO AT11.**

AT12.- Acreditamiento del licitante de contar con una política de integridad empresarial, que se alinee a los lineamientos que emita la **SABG**. Conforme lo prevé el artículo 38, párrafo segundo de **LA LEY. ANEXO AT12**

AT13.- Escrito a través de cual **EL LICITANTE** manifieste bajo protesta de decir verdad conocer, haber leído, analizado y estar de acuerdo en que su contenido rija el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ANEXO AT13.**, de los siguientes documentos:

- ✓ **Invitación que contiene las bases del procedimiento**, incluyendo sus anexos;
- ✓ Resumen de partidas y el catálogo de conceptos de trabajo y cantidades de obra;
- ✓ Especificaciones Generales y Particulares de construcción;





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-89-Y24-930007995-N-78-2025
MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA

- ✓ Modelo de "**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO PRECIOS UNITARIOS**", y los modelos de fianzas de (LOS ANTICIPOS OTORGADOS (Anexo I), DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Anexo II) y para los DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD (Anexo IV)).

Asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 79 de **EL REGLAMENTO**, su aceptación y conocimiento de que **LA CONVOCANTE** podrá establecer en el contrato las particularidades, especificaciones y características propias para el cumplimiento del objeto del contrato.

- ✓ Los planos entregados por **LA CONVOCANTE**, correspondientes a:

| No. | NOMBRE | CLAVE | No. DE PLANOS |
|-----|--|----------------------|---------------|
| 1 | CONFORMACIÓN DE PLATAFORMAS PARA INSTALACIÓN DE SISTEMA FOTOVOLTAICO - PLANTA | CAEV-189-0001-601/25 | 01 DE 01 |
| 2 | CONFORMACIÓN DE PLATAFORMAS PARA INSTALACIÓN DE SISTEMA FOTOVOLTAICO - PERFILES | CAEV-189-0001-602/25 | 01 DE 02 |
| 3 | CONFORMACIÓN DE PLATAFORMAS PARA INSTALACIÓN DE SISTEMA FOTOVOLTAICO - PERFILES | CAEV-189-0001-603/25 | 02 DE 02 |
| 4 | CONFORMACIÓN DE PLATAFORMAS PARA INSTALACIÓN DE SISTEMA FOTOVOLTAICO - SECCIONES | CAEV-189-0001-604/25 | 01 DE 04 |
| 5 | CONFORMACIÓN DE PLATAFORMAS PARA INSTALACIÓN DE SISTEMA FOTOVOLTAICO - SECCIONES | CAEV-189-0001-605/25 | 02 DE 04 |
| 6 | CONFORMACIÓN DE PLATAFORMAS PARA INSTALACIÓN DE SISTEMA FOTOVOLTAICO - SECCIONES | CAEV-189-0001-606/25 | 03 DE 04 |
| 7 | CONFORMACIÓN DE PLATAFORMAS PARA INSTALACIÓN DE SISTEMA FOTOVOLTAICO - SECCIONES | CAEV-189-0001-607/25 | 04 DE 04 |
| 8 | CERCADO Y SOPORTES PARA MODULOS - DETALLES CONSTRUCTIVOS | CAEV-189-0001-608/25 | 01 DE 01 |
| 9 | CASETA DE CONTROL - ARQUITECTONICO | CAEV-189-0001-609/25 | 01 DE 01 |
| 10 | CASETA DE CONTROL - ESTRUCTURAL | CAEV-189-0001-610/25 | 01 DE 01 |
| 11 | CONFIGURACIÓN DE SISTEMA FOTOVOLTAICO - DISPOSICIÓN DE ARREGLOS SERIE- PARALELO | CAEV-189-0001-611/25 | 01 DE 01 |
| 12 | DETALLES DE CONEXIONES DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO | CAEV-189-0001-612/25 | 01 DE 01 |
| 13 | DETALLES DE OBRA CIVIL DE SISTEMA FOTOVOLTAICO | CAEV-189-0001-613/25 | 01 DE 01 |
| 14 | DIAGRAMAS UNIFILARES DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO | CAEV-189-0001-614/25 | 01 DE 07 |
| 15 | DIAGRAMAS UNIFILARES DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO | CAEV-189-0001-615/25 | 02 DE 07 |
| 16 | DIAGRAMAS UNIFILARES DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO | CAEV-189-0001-616/25 | 03 DE 07 |
| 17 | DIAGRAMAS UNIFILARES DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO | CAEV-189-0001-617/25 | 04 DE 07 |
| 18 | DIAGRAMAS UNIFILARES DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO | CAEV-189-0001-618/25 | 05 DE 07 |
| 19 | DIAGRAMAS UNIFILARES DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO | CAEV-189-0001-619/25 | 06 DE 07 |
| 20 | DIAGRAMAS UNIFILARES DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO | CAEV-189-0001-620/25 | 07 DE 07 |





**APARTADO
PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

DÉCIMA QUINTA: El **LICITANTE** deberá integrar en este apartado, lo siguiente:

AE1.- Carta de proposición firmada por el representante de la personas física o moral en papel membretado por **EL CONTRATISTA. ANEXO AE1**

AE2.- ANEXO AE2.1, Resumen de partidas y ANEXO AE2.2, Presupuesto de obra, este último conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y monto total de la proposición. Este documento servirá como soporte para formalizar el contrato correspondiente, en su caso.

AE3.-Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos; de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos; describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida, cantidad, determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en **LA LEY, EL REGLAMENTO** y en **LA CONVOCATORIA. ANEXO AE3**

AE4.- Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales más significativos y equipo de instalación permanente en su caso, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes.

AE4.A INSUMOS DE MATERIALES

- ✓ Así como **cotizaciones vigentes de los materiales más representativos (debidamente signadas)**

AE4.B INSUMOS DE MANO DE OBRA

AE4.C INSUMOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO

AE4.D EXPLOSIÓN DE INSUMOS

AE5.-Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en los artículos 191 y 192 de **EL REGLAMENTO, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra** del personal a utilizar por jornada diaria de ocho horas e integración de los salarios.

Nota: En su integración y cálculo los licitantes deberán atender las modificaciones y actualizaciones señaladas en el Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como en los Reglamentos de la Ley del Seguro Social, VIGENTES.

AE6.-Análisis, cálculo e integración de todos los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, que se empleará en la ejecución de los trabajos; debiendo considerar estos, para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos, debiendo **anexar en este apartado el indicador económico** utilizado para su análisis e identificado como **AE6.1**

AE7.-Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-89-Y24-930007995-N-78-2025
MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA

Para este apartado **EL LICITANTE** deberá incluir en cada concepto relativo a los gastos generales, las cantidades que considera para determinar el valor unitario económico de cada concepto de costo indirecto.

AE8.-Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, tomando en cuenta los gastos que realizará **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos, los anticipos que se otorguen, que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por **el residente de obra** y el **indicador económico** que se aplicará. (anexar la fuente de donde se obtiene la tasa de interés a utilizar en su proposición).

AE9.-Utilidad de la proposición por **EL LICITANTE**.

AE10.- Relación y análisis de auxiliares que se requieran para la ejecución de los trabajos, **incluyendo el desglose de la integración de las cuadrillas de trabajo.**

AE11.-Programa **mensual** de ejecución general de los trabajos, conforme al catálogo de conceptos: tanto el **cuantificado y calendarizado**, como el **de erogaciones**, acorde ambos al periodo de ejecución de los trabajos señalado por **LA CONVOCANTE**, dividido en partidas y subpartidas y expresado en cantidades de obra y expresado en pesos, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagramas de barras. **ANEXO AE11.**

AE12.-Programas **mensuales**: tanto el **cuantificado y calendarizado**, como el de **erogaciones** a costo directo, dividido en partidas y subpartidas de utilización, conforme al periodo de ejecución de los trabajos señalado por **LA CONVOCANTE**, para los siguientes rubros:

- a).-De la mano de obra, expresado en jornadas identificando categorías e importe en pesos. **ANEXO AE12 A.**
- b).-De la maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo y características, en horas efectivas de utilización y su correspondiente importe expresado en pesos. **ANEXO AE12 B.**
- c).-De los materiales expresados en unidades convencionales, volúmenes requeridos y expresado en pesos. **ANEXO AE12 C.**
- d).-De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución y de control de calidad de los trabajos, indicando la especialidad, cantidad requerida en jornales para la ejecución de los trabajos y su importe en pesos. **ANEXO AE12 D.**
- e).- De los equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales, volúmenes requeridos y expresado en pesos. **FORMATO LIBRE NO APLICA.**

AE13.- Archivos en Excel que deberán ser incorporados

- **ANEXO AE2.2.,** Presupuesto de obra;
- **ANEXO AE4** Listado de Insumos (Incisos A, B, C y D);
- **ANEXO AE11** Programa Mensual de Ejecución General de los trabajos.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

DÉCIMA SEXTA: Los licitantes presentaran sus proposiciones en **sobre digital** a través de la **PLATAFORMA**, la cual deberá firmarse por los licitantes o sus apoderados, empleando los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los firmados autógrafamente y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Por lo que, para el





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-89-Y24-930007995-N-78-2025
MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA

presente **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** no se aceptará la presentación de proposiciones de manera personal o a través del servicio postal, mensajería o vía correo electrónico.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo a través de la **PLATAFORMA**, el acto se considerará público, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se celebrará el día **29 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas**, auditorio "Ing. Catarino Morales Hernández" de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, ubicada en Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver., ubicada en **EL DOMICILIO de LA CONVOCANTE**.

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el representante de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN** o por el servidor público que éste designe de **LA CONVOCANTE**, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de **LA LEY y EL REGLAMENTO**.

En términos del artículo 27 penúltimo párrafo de **LA LEY**, a los actos del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** realizados a través de la **PLATAFORMA**, podrá acceder cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su **acceso**.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito a través de la **PLATAFORMA** en el cual su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**; tratándose de representantes legales de personas morales, únicamente podrán presentar proposiciones en representación de un solo licitante. Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser modificadas, retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Conforme lo prevé el artículo 37 de **LA LEY**, fracción I, una vez recibidas las proposiciones en sobre digital generado por la **PLATAFORMA**, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación enviada, sin que ello implique la evaluación de su contenido. El análisis técnico, económico legal o administrativo, se hará posteriormente en la etapa de evaluación de las proposiciones. En el acto no se desechará ninguna proposición presentada.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará la fecha y hora en la cual se dará a conocer el fallo del **PROCESO DE CONTRATACIÓN**.

El acta de presentación y apertura de proposiciones, será firmada electrónicamente por las **personas servidoras públicas** que intervengan, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas.

El acta a que se refiere el párrafo anterior, para efectos de notificación personal, serán difundidas el mismo día de su celebración en la **PLATAFORMA**. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 Bis, de **LA LEY**.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-89-Y24-930007995-N-78-2025
MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de **LA CONVOCANTE**, en la Unidad de Licitaciones, ubicada en **EL DOMICILIO** de **LA CONVOCANTE**, Tels. 8 41 61 20 Ext. 3185 y 8 41 61 46, el acta estará visible durante 5 días hábiles posteriores a la fecha del acto.

Se hace del conocimiento de los licitantes, que en el supuesto que **LA PLATAFORMA** durante el desarrollo de los diversos actos del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**, presenta fallas o sea intermitente su operación, **LA CONVOCANTE** procederá a levantar el acta correspondiente de manera convencional, que será firmada de manera autógrafa por los presentes y para efectos de notificación, será incorporada en **LA PLATAFORMA**, lo anterior debido a que conforme al cuarto Transitorio de **LA LEY** la **PLATAFORMA** deberá estar concluida en su totalidad para la aplicación de **LA LEY** en un plazo no mayor a treinta meses, contados a partir de la fecha de entrada en vigor de **LA LEY**. Sin perjuicio de lo anterior, dentro de los dieciocho meses siguientes a la entrada en vigor de **LA LEY**, deberán estar en completa operación aquellos módulos que den funcionalidad a la **PLATAFORMA**.

EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

DÉCIMA SÉPTIMA: Conforme a lo establecido en los artículos 38 de **LA LEY** y 63, fracción I de **EL REGLAMENTO**, **LA CONVOCANTE**, para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en invitación que contiene las bases del procedimiento, y aplicará el **mecanismo de evaluación binaria**, el cual consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de la verificación del cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, considerando que los recursos propuestos por **EL LICITANTE** sean los necesarios y suficientes para ejecutar satisfactoriamente los trabajos, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, calculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar su solvencia.

LA CONVOCANTE en caso de considerarlo conveniente, aunque no será forzoso para ésta, podrá solicitar a los licitantes las aclaraciones pertinentes, o que aporte información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición, procediendo de conformidad con lo establecido por el artículo 66 de **EL REGLAMENTO**.

Las proposiciones se evaluarán en dos formas, una cuantitativa, donde para la recepción de las mismas sólo bastará verificar la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido, y otra cualitativa, donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones presentadas, procediendo en primer término que la proposición no tenga alguna causal de desechamiento prosiguiendo con la evaluación de las proposiciones técnicas y posteriormente con la evaluación de las propuestas económicas, a efecto de que **LA CONVOCANTE** tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

DÉCIMA OCTAVA: Para la evaluación Técnica de las proposiciones, **LA CONVOCANTE** en atención a lo previsto por el artículo 64 de **EL REGLAMENTO** verificará entre otros, los aspectos siguientes:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-89-Y24-930007995-N-78-2025
MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.

- III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos objeto de la invitación;
- IV. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
- V. Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición;
- VI. De la información financiera de los licitantes, la convocante verificara entre otros:
 - a) Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;
 - b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
 - c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa, y
- VII. El grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el licitante, conforme a los parámetros establecidos en la invitación que contiene las bases del procedimiento, para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 36 de **LA LEY**.

De conformidad con las condiciones de pago, se verificará, además, los siguientes aspectos:

- A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:
 - I. De los programas:
 - a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido en la invitación que contiene las bases del procedimiento;
 - b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
 - c) Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;
 - d) Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente, y
 - e) Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas;





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-89-Y24-930007995-N-78-2025
MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA

II. De la maquinaria y equipo:

- a) Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por **EL LICITANTE**.
- b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por **EL LICITANTE** sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas.
- c) Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

III. De los materiales:

- a) Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por **EL LICITANTE** para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y
- b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción dadas a conocer por parte de **LA CONVOCANTE**.

IV. De la mano de obra:

- a) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
- b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por **EL LICITANTE**, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y
- c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

DÉCIMA NOVENA: Para la evaluación Económica de las proposiciones, **LA CONVOCANTE** en atención a lo previsto por el artículo 65 de **EL REGLAMENTO** verificará entre otros, los aspectos siguientes:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y
- II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el **LICITANTE** sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por **LA CONVOCANTE** como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-89-Y24-930007995-N-78-2025
MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA

mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.

LA CONVOCANTE verificara, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

I. Del presupuesto de obra:

- a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
- b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y
- c) Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de **LA CONVOCANTE**. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en **EL REGLAMENTO**, para lo cual se revisara:

- a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
- b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
- c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado, para lo cual se verificara que las cotizaciones que soportan su propuesta de los materiales más significativos se presenten actualizadas, y reflejen costos de mercado de la zona o región objeto de la obra y serán compulsadas con las existentes en el expediente de planeación;
- d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en **EL REGLAMENTO**;
- e) Que en su caso el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
- f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en **EL REGLAMENTO**, debiendo además considerar:





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-89-Y24-930007995-N-78-2025
MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA

- a) Que los costos de los materiales considerados por **EL LICITANTE** sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas;
 - b) Que los costos de la mano de obra considerados por **EL LICITANTE** sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
 - c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;
- IV.** Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en **EL REGLAMENTO**, debiendo además considerar:
- a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
 - b) Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del **LICITANTE**, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
 - c) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la invitación que contiene las bases del procedimiento y sus anexos, deba pagarse aplicando un precio unitario específico;
- V.** Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando lo siguiente:
- a) Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
 - b) Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
 - c) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
 - d) Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
 - e) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por **EL LICITANTE** sea congruente con lo que se establezca en la invitación que contiene las bases del procedimiento;
- VI.** Que el cargo por utilidad fijado por **EL LICITANTE** se encuentre de acuerdo a lo previsto en **EL REGLAMENTO**;



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-89-Y24-930007995-N-78-2025
MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA

- VII.** Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y
- VIII.** Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

CONSIDERACIONES APLICABLES A LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

VIGÉSIMA: Las condiciones contenidas en invitación que contiene las bases del procedimiento y en las proposiciones presentadas por **LOS LICITANTES** no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que **LA CONVOCANTE** pueda solicitar a **LOS LICITANTES** aclaraciones o información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, dicha comunicación será a través de un aviso en la **PLATAFORMA**, informándole que existe un requerimiento.

A partir del aviso mediante **LA PLATAFORMA**, el **LICITANTE** contará con el plazo de al menos 24 horas para hacer las aclaraciones o entregar los documentos o información solicitada. En caso de que el **LICITANTE** no atienda el requerimiento efectuado, o bien, la información que proporcione no aclare la duda motivo de la solicitud, **LA CONVOCANTE** realizará la evaluación con la documentación que integre la proposición. Las respuestas del **LICITANTE** serán difundidas en la **PLATAFORMA** el mismo día en que sean recibidas por **LA CONVOCANTE**. Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 38 párrafo séptimo de **LA LEY**.

CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO

VIGÉSIMA PRIMERA: Se consideran causas expresas de desechamiento que afectan la solvencia de las proposiciones, las siguientes:

A).-CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO.

- 1.- La falta de información o documentos requeridos incompletos en la invitación que contiene las bases del procedimiento que imposibilite determinar la solvencia de la proposición.
- 2.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la invitación que contiene las bases del procedimiento.
- 3.- Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por **EL LICITANTE** es falsa.
- 4.- El encontrarse **EL LICITANTE** en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78 de **LA LEY**.
- 5.- Se compruebe que algún **LICITANTE** ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 6.-El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en **LA LEY** y **EL REGLAMENTO**.
- 7.-Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en la invitación que contiene las bases del procedimiento;
- 8.- La falta de presentación o errores en los datos de los escritos o manifiestos a los que refiere la Cláusula Décima Tercera, así como:
 - a).- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-89-Y24-930007995-N-78-2025
MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA

de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que **LA CONVOCANTE** les hubiere proporcionado, así como haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipo de instalación permanente que, en su caso le proporcionará **LA CONTRATANTE** y el programa de suministro correspondiente; así como el de haber asistido o no a la(s) junta(s) de aclaraciones celebrada(s), y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las Bases de contratación. **ANEXO AT2.**

b).- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en este procedimiento, e información con que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que subcontratará. **ANEXO AT6.**

c).- La **propuesta se tendrá como no presentada**, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a **LA CONVOCANTE**.

d).- En general la falta u Omisión de cualquier Manifiesto que se solicite para el presente procedimiento.

9.- Cuando la proposición no sea firmada por persona facultada para ello.

9.BIS.- Si **EL LICITANTE** participa al mismo tiempo con el mismo personal o equipo, en dos o más licitaciones emitidas por **LA CONVOCANTE** y resulta adjudicado de la primera licitación, automáticamente quedara descalificado de las siguientes, independientemente de la etapa en que se encuentre el procedimiento de contratación.

B).-CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

10.- LA CONVOCANTE, al hacer la evaluación de las proposiciones verificará que estas cumplan con lo dispuesto por **LA LEY Y EL REGLAMENTO**, en caso de incumplimiento o desviaciones que no puedan ser sujetas de aclaración, la propuesta **será desechada**, entre ellos mencionando de manera enunciativa, más no limitativa los siguientes:

- I. Contengan uno o varios precios unitarios no remunerativos, que en forma individual o conjunta afecten sustancialmente el monto total de la propuesta, o en su defecto impliquen que el postor no garantice la ejecución del o los conceptos de que se trate en forma adecuada y oportuna, conforme a las especificaciones del proyecto dictadas por **LA CONVOCANTE**. En este sentido **LA CONVOCANTE** determinará la existencia de precios no remunerativos conforme a sus propios criterios de costos, rendimientos y demás factores que intervienen en la integración de los precios unitarios correspondientes y dictaminará lo conducente con base a elementos técnicos objetivos debidamente fundados.
- II. Cuando en los análisis detallados de precios unitarios hagan intervenir en insumos, análisis de básicos, en cuadrillas de mano de obra, equipo, materiales o en parte alguna de la proposición, unidades de medida como: "destajos", "lotes", "caja", o cualquier unidad que no pertenezca a al sistema oficial de medida establecido, salvo el juego (jgo).
- III. El no incluir o aplicar de forma correcta el cinco al millar que se deduce sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derecho, por servicio de vigilancia, inspección y control debe de estar reflejado en el análisis de precios unitarios de forma correcta.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-89-Y24-930007995-N-78-2025
MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA

- IV. Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en la invitación que contiene las bases del procedimiento y sus anexos; que modifiquen las cantidades, claves y descripciones del catálogo de conceptos incluido como anexo en las bases del procedimiento o en la(s) junta(s) de aclaraciones así como la omisión o inserción de cualquier concepto por parte del **LICITANTE**.
- V. Hayan cometido ilícitos en perjuicio de **LA CONVOCANTE**.
- VI. **EL LICITANTE** se encuentren sujeto a suspensión de pagos, o declarado en estado de quiebra.
- VII. El considerar en su análisis del Factor del salario real o en cualquier otro apartado de la proposición el 3% a la nómina, (impuesto local) y el no utilizar en la integración de su propuesta el UMA.
- 11.-** Que los precios de los insumos contenidos en su proposición no fueran aceptables porque los importes propuestos son notoriamente superiores o inferiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien; no sean notoriamente superiores pero rebasen el presupuesto base elaborado previamente por **LA CONVOCANTE**, y conforme a la disponibilidad presupuestal existente no sea factible pagarlos, o si fueran un 10% menor del presupuesto base.
- 12.-** Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda, cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
- 13.-** Que los precios unitarios propuestos por **EL LICITANTE**, no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la proposición total; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
- 14.-** Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en **LA LEY, EL REGLAMENTO** y la invitación que contiene las bases del procedimiento y sus anexos; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
- 15.-** Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en **EL REGLAMENTO** y en la invitación que contiene las bases del procedimiento y sus anexos; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
- 16.-** Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en **EL REGLAMENTO** y en la invitación que contiene las bases del procedimiento y sus anexos; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
- 17.-** Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
- 18.-** Que en los análisis de precios unitarios proponga acarreo a costo horario.
- Los acarreo de los materiales pétreos podrán hacerse:





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-89-Y24-930007995-N-78-2025
MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA

18.1.- Con medios propios, debiendo obtener y anexar a su proposición, un documento de la unión de transportistas del (los) municipio (s) donde se encuentra ubicada la obra, en donde se haga constar que no se opondrán a esta opción. Dicha carta debe especificar el material que puede acarrear **EL LICITANTE** (Por ejemplo: Terraplén, Subrasante, Base, Arena, Grava, etc.)

18.2.- Con vehículos de la Unión, debiendo obtener y anexar a su proposición, un documento en que la unión establezca las tarifas de acarreo que ofrecerá al **LICITANTE**, con precios a 1er Km. y Kms subsecuentes en caminos de terracería y pavimento.

Nota: El caso de que no exista Unión de transportistas en el municipio donde se ubica la obra, entonces los escritos serán de las Uniones más cercanas de la región donde se ubica la obra, estos documentos los deberá presentar en hoja membretada original con nombre, cargo y firma autógrafa del responsable; dirección y teléfono de la unión correspondiente. Si propone acarreos con una Unión de Camioneros o Transportistas que no se ubique en la región y además proponga tarifas mayores a los de la región, se considerará que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición.

19.- Que los análisis de precios unitarios de los conceptos de obra en los que intervienen acarreos de materiales pétreos para terracerías, para las diversas capas del pavimento y para los concretos hidráulicos no estén integrados considerando las tarifas de acarreo que ofrecerá la Unión de Transportistas al **LICITANTE**, con precios a 1er km y kms subsecuentes en caminos de terracerías y pavimento, cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

20.- Que en los análisis de precios unitarios proponga insumos de los cuales no se pueda verificar su costo por no anexar cotizaciones originales, que proponga costos diferentes a los que especifica el proveedor o que no incluya el acarreo de los insumos al centro de gravedad de la obra.

Por lo anterior, en caso de que proponga adquisición de insumos, deberá anexar cotización original del proveedor, en una hoja membretada original, en la cual se describa nombre, cargo, dirección, teléfono con **firma autógrafa del responsable**, con fecha posterior a la publicación de la convocatoria.

21.- Las proposiciones en las que se considere que los precios de los insumos contenidos no son aceptables, cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores o inferiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos.

En el caso de que la proposición tenga alguna causal de desechamiento será suficiente motivo para no ser tomada en cuenta para la evaluación por puntos y su propuesta podrá ser desechada.

DE LA EMISIÓN DEL FALLO

VIGÉSIMA SEGUNDA: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudicará, en su caso, de entre **LOS LICITANTES**, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la invitación que contiene las bases del procedimientos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **LA CONVOCANTE**, y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de empate entre **LOS LICITANTES** cuyas proposiciones resulten solventes, éste se resolverá en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de **LA LEY**. Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor de **EL**





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-89-Y24-930007995-N-78-2025
MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA

LICITANTE que resulte ganador en un sorteo manual por insaculación que realizará **LA CONVOCANTE** en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada **LICITANTE** empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto de **EL LICITANTE** ganador y, posteriormente, los demás boletos de **LOS LICITANTES** que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

En caso de que no se haya previsto dar a conocer el fallo en junta pública, el sorteo por insaculación se llevará a cabo previa invitación por escrito que realizará **LA CONVOCANTE**, a un representante del Órgano Interno de Control, en adelante OIC y al Testigo Social cuando éste participe en el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**, levantándose el acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o la falta de firma en el acta respectiva de **LOS LICITANTES** e invitados, invalide el acto.

El día señalado en el **ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**, a la hora prevista a través de la **PLATAFORMA** se comunicará el Fallo.

A los actos del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**, realizados a través de la **PLATAFORMA**, podrá acceder cualquier persona en calidad de **observador**, bajo la condición de registrar su acceso, lo anterior en términos de lo dispuesto en el séptimo párrafo del artículo 27 de **LA LEY**.

Al finalizar el acto, para efectos de notificación personal, será difundida el mismo día de su celebración en la **PLATAFORMA**.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato y la suscripción del mismo, las obligaciones del fallo serán exigibles.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada, **LA CONVOCANTE** actuara conforme lo dispone el artículo 39, párrafo sexto de **LA LEY**.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, la persona servidora pública responsable dará vista de inmediato al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

En la **PLATAFORMA** se conservará la información electrónica comprobatoria de los actos materia de **LA LEY**, cuando menos por un lapso de cinco años, contados a partir de la fecha de su recepción; excepto la documentación contable, en cuyo caso se estará en lo previsto por las disposiciones aplicables.

En cualquier etapa del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**, por caso fortuito o fuerza mayor **LA CONVOCANTE** podrá cancelar el presente procedimiento, sin responsabilidad alguna de ninguna de las partes.

En términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 68 de **EL REGLAMENTO**, cuando sea notificado el fallo, el **LICITANTE** ganador podrá, bajo su responsabilidad y riesgo y con la autorización por escrito de **LA CONVOCANTE**, comenzar los actos previos al inicio de los trabajos, tales como el movimiento de maquinaria, personal y demás insumos que considere pertinentes para agilizar el inicio de los trabajos, siempre y cuando existan las condiciones para ello. Lo anterior independientemente de la fecha de firma del contrato.

DE LA DECLARACIÓN "DESIERTO"





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-89-Y24-930007995-N-78-2025
MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA

VIGÉSIMA TERCERA: LA CONVOCANTE, conforme a lo establecido en el artículo 40 de **LA LEY** y 71 de **EL REGLAMENTO**, procederá a declarar desierto el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la invitación que contiene las bases del procedimiento y sus anexos, o sus precios de insumos no fueren aceptables para **LA CONVOCANTE**, se considerará que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o de igual forma cuando se presente que las proposiciones reflejen estar por arriba del presupuesto elaborado de manera previa por parte de **LA CONVOCANTE** y no sea factible pagarlos; o al contrario al estar un 10% por debajo de lo propuesto por **LA CONVOCANTE** y de igual forma no se puedan considerar como económicamente aceptables y conveniente al estar fuera de mercado, es decir que no se tiene ninguna proposición que garantice que se pueda realizar la obra; o cuando no se reciba proposición alguna en el acto de presentación y apertura de proposiciones, situación que quedará asentada en el acta que se formule para dar constancia del acto correspondiente.

Conforme lo prevé el artículo 44, fracción III, párrafo segundo de **LA LEY** y artículo 78 de **EL REGLAMENTO**, para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de análisis; en caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones citadas, se podrá optar por declarar desierta la invitación o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, se podrá adjudicar el contrato si después de la evaluación resulta solvente porque reúne las condiciones requeridas; en el supuesto de que el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas sea declarado desierto, **LA CONVOCANTE** podrá actuar conforme lo prevé el artículo 42, fracción VII Bis de la **LA LEY**, siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en la Invitación.

DE LA DECLARACIÓN "CANCELADO"

VIGÉSIMA CUARTA: LA CONVOCANTE, conforme a lo establecido en el artículo 40 de **LA LEY** y 70 de **EL REGLAMENTO**, podrá cancelar el procedimiento de contratación por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar estos trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia **CONVOCANTE**. La determinación de dar por cancelada la invitación precisará el acontecimiento que motiva la decisión, lo cual se notificará por escrito a **LOS LICITANTES** y al Órgano Interno de Control, dentro de los diez días hábiles siguientes a la cancelación, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer su inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de **LA LEY**.

LA CONVOCANTE, a solicitud del contratista cubrirá los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto en el artículo 70 de **EL REGLAMENTO** de **LA LEY**; la solicitud de pago de dichos gastos podrá hacerla **EL LICITANTE** en un plazo máximo de tres meses, contado a partir de la fecha de la notificación de la cancelación de la invitación que contiene las bases del procedimiento.

Cuando se presente alguna situación de gastos no recuperables por caso fortuito o fuerza mayor **LA CONVOCANTE** se abstendrá de realizar pago alguno.

DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

VIGÉSIMA QUINTA: Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 31 fracción XXVI de **LA LEY**, así como artículo 34 penúltimo párrafo, y artículo 79 penúltimo párrafo de **EL REGLAMENTO**, se





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-89-Y24-930007995-N-78-2025
MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA

adjunta al presente procedimiento el modelo de "**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO PRECIOS UNITARIOS**", disponible también en el sitio: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij>, **ANEXO AT12.4 MODELO DE CONTRATO**, al que se sujetarán **LA CONVOCANTE** y **EL LICITANTE** que resulte adjudicado en el presente procedimiento. Asimismo, se hace de su conocimiento que **LA CONVOCANTE** podrá establecer las particularidades, especificaciones y características propias para el cumplimiento del objeto del contrato, lo anterior en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 79 de **EL REGLAMENTO**.

Se le hace del conocimiento a los licitantes, que las pólizas de fianza deberán ser entregadas en papel seguridad con firma autógrafa de quien las emite y/o autoriza o en el caso de fianzas electrónicas deberán presentarse impresas en papel seguridad o bond; asimismo en atención a los **LINEAMIENTOS GENERALES**, se anexa al presente los modelos de fianzas de (LOS ANTICIPOS OTORGADOS (Anexo I), DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Anexo II) y para los DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD (Anexo IV)) cuyo contenido deberá ser atendido por parte de las personas físicas o morales que suscriban contratos con **LA CONTRATANTE (Ver modelo de fianzas anexa a las bases del procedimiento)**.

El adjudicatario quedará obligado a firmar el contrato en la **PLATAFORMA** o en las oficinas de **Unidad Jurídica de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (LA CONTRATANTE)**, en la fecha prevista en el Fallo, o bien, dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, por lo que deberá presentarse en **EL DOMICILIO DE LA CONTRATANTE**, en la fecha y hora indicada, previa entrega de las pólizas de: **DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Anexo II, de los LINEAMIENTOS GENERALES)** por el **Diez por ciento (10%)** del monto del contrato y por el **cient por ciento (100%)** del monto de los **ANTICIPOS OTORGADOS (Anexo I, de los LINEAMIENTOS GENERALES)**, en términos de los artículos 48 fracciones I y II de **LA LEY** y 91 de **EL REGLAMENTO**.

En caso de que el adjudicatario no firmare el contrato en los plazos previstos en el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** por causas imputables al mismo, perderá el derecho de suscribir el contrato, lo que **LA CONTRATANTE** hará constar por escrito y se informará al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL O A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO** para que ésta dentro del ámbito de su competencia determine lo conducente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 78 de **LA LEY**, y **LA CONVOCANTE o LA CONTRATANTE**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. Lo anterior en términos del artículo 47 de **LA LEY**.

Previo a la firma del contrato, el **LICITANTE** ganador deberá coordinarse con **LA CONVOCANTE**, y presentar a **LA CAEV**, directamente a la **Unidad Jurídica de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz**, copia simple acompañada de original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, atendiendo a lo siguiente:

1. Opinión **vigente** de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social expedida por el **IMSS**, en sentido **positivo**.
2. Opinión **vigente** de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el **SAT**, en sentido **positivo**.
3. Opinión **vigente** de cumplimiento de obligaciones expedido por el **INFONAVIT**, en sentido **positivo**.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-89-Y24-930007995-N-78-2025
MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA

4. Copia legible en tamaño carta del **acta constitutiva** con sus reformas y modificaciones de la persona moral, las cuales deberán estar inscritas en el Registro Público o en caso de tratarse de persona física acta de nacimiento.
5. Copia legible en tamaño carta del instrumento público con el que se acredite la personalidad del **representante o apoderado legal** de la persona moral o física.
6. Escrito en hoja membretada de la persona física o moral, a través del cual **manifieste** bajo protesta de decir verdad que los documentos públicos con los que acreditan la personalidad del representante y/o apoderado y/o administrador único de la persona moral **no se han limitado, modificado o revocado y se encuentran vigentes a la fecha de suscripción del contrato.**
7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante y/o apoderado y/o administrador único. (INE, pasaporte o cédula profesional)
8. Copia del registro vigente en el Catálogo de Contratistas de LA CONVOCANTE; y registro otorgado por LA SECRETARÍA (Actualmente Padrón de Contratistas a cargo de la Secretaría de Finanzas y Planeación) vigente; y estar inscritos en el "Catálogo de Contratistas" de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz.
9. R.F.C. y domicilio fiscal (Constancia de situación fiscal), debidamente geo referenciada, a nombre de la persona moral o física a contratar.
10. Escrito en hoja membretada de la persona física o moral, en el que **manifieste el domicilio para oír y recibir notificaciones derivadas del contrato en la ciudad de Xalapa, Veracruz**, en el cual se deberá señalar como mínimo, el número y descripción del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**, así como los datos de ubicación del mismo, calle o avenida, nombre de la misma, número, colonia, código postal, localidad, municipio. (**Evitar abreviaturas**)
11. Copia de Comprobante de domicilio vigente en la ciudad de Xalapa, Veracruz, el cual deberá coincidir con su escrito indicado en el arábigo anterior.
12. Croquis debidamente geo referenciado de localización del domicilio en la ciudad de Xalapa, Veracruz, en el cual se aprecien las calles aledañas del mismo, agregando foto de la fachada.
13. Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

En el caso de que **LA CONTRATANTE** no firmare el contrato respectivo o cambia las condiciones de la invitación que contiene las bases del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** que motivaron el fallo correspondiente, **EL LICITANTE** adjudicado, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado ejecutar los trabajos. En este supuesto, **LA CONTRATANTE**, a solicitud escrita de **EL LICITANTE**, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiese incurrido **EL CONTRATISTA** para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la invitación del procedimiento, lo que se sujetará, cuando proceda, a lo previsto en los artículos 70 y 82 de **EL REGLAMENTO**.

"La persona física o moral adjudicada, se obliga a presentar a la "CONTRATANTE", durante la vigencia del contrato, un reporte fotográfico que comprende el inicio, transcurso y conclusión de los trabajos realizados, con las características y formatos que le sean indicados por parte del área ejecutora."

Se hace del conocimiento que, la persona física o moral que suscriba el contrato respectivo deberá realizar los trámites correspondientes para dar de alta la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en un plazo no mayor de 5 días hábiles a partir de la fecha de inicio de los trabajos señalada en el contrato correspondiente, debiendo entregar el comprobante de Alta a **LA EJECUTORA** para su integración en el Expediente Técnico Unitario de la Obra.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-89-Y24-930007995-N-78-2025
MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA

DE LOS ANTICIPOS

VIGÉSIMA SEXTA: Para el presente procedimiento **LA CONVOCANTE** otorgara el 30 % de anticipo, conforme lo prevé el artículo 50, fracción II de **LA LEY**.

DE LA SUBCONTRATACIÓN

VIGÉSIMA SÉPTIMA: LA CONVOCANTE, no permitirá la Subcontratación de los trabajos, o parte alguna de los mismos.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

VIGÉSIMA OCTAVA: Para efectos de pago se formularan estimaciones en apego al Artículo 127 de **EL REGLAMENTO** y será no mayor a un mes, facultado por el artículo 54 de **LA LEY**, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 de **EL REGLAMENTO**, las que serán presentadas por **EL CONTRATISTA** al residente de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte y serán pagadas por **LA CONTRATANTE** por trabajos ejecutados, a través de medios electrónicos, dentro de un plazo de 20 días naturales contados a partir de que hayan sido autorizadas por el residente de obra y que **EL CONTRATISTA** haya presentado la factura correspondiente debidamente requisitada. **EL CONTRATISTA** será el único responsable de que la factura que presente para su pago cumpla con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de estos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de **LA LEY**.

En caso de que la factura entregada por **EL CONTRATISTA** para su pago presente errores o deficiencias, **LA CONTRATANTE**, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **EL CONTRATISTA** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte de **EL CONTRATISTA** no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de **LA LEY**.

En el caso de que **EL CONTRATISTA** no presente las estimaciones dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **EL CONTRATISTA**.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 de **EL REGLAMENTO**, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente, serán por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de **LA LEY** y de los ajustes de costos.

El residente de obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte de **LA CONTRATANTE**, ésta a solicitud de **EL CONTRATISTA** y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de **LA LEY**, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-89-Y24-930007995-N-78-2025
MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA

determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **EL CONTRATISTA**. De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 127 de **EL REGLAMENTO** el atraso en el pago de estimaciones en que incurra **LA CONTRATANTE** diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud de **EL CONTRATISTA**, a través del convenio respectivo; no procederá dicho diferimiento cuando el atraso derive de causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Cuando se identifique paga en exceso **LA CONTRATANTE** dará vista a la contratista para que en un término de quince días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, debiendo resolver **LA CONTRATANTE** considerando los argumentos y pruebas que hubiera hecho valer el contratista a más tardar en el finiquito.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **EL CONTRATISTA**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a que le sea requerido el pago. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **LA CONTRATANTE**.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **EL CONTRATISTA** sean compensadas en la estimación siguiente en la cual se realizó el pago en exceso, lo anterior en términos del último párrafo del artículo 55 de **LA LEY**.

DE LAS PENAS CONVENCIONALES

VIGÉSIMA NOVENA: Las penas convencionales se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables al contratista, determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de la obra, conforme el programa de ejecución convenido; en ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento. Las penas convencionales se aplicarán considerando los ajustes de costos, sin incluir el impuesto al valor agregado.

Asimismo, en términos del tercer párrafo del artículo 46 Bis de **LA LEY**, en caso de atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del programa de ejecución general de los trabajos, se aplicarán retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por los contratistas en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al programa.

El periodo en el cual se presente un caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución de trabajos no dará lugar a la aplicación de penas convencionales, siempre que se acredite la imposibilidad del cumplimiento de todas o alguna de las obligaciones previstas en el contrato.

Las penas convencionales deberán establecerse atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a contratar, al tipo de contrato, a los grados de avance y a la posibilidad de establecer fechas críticas para el cumplimiento de los trabajos.

En ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **LA CONTRATANTE**.

Para el cálculo de las penas convencionales se atenderá lo previsto por el artículo 88 de **EL REGLAMENTO**.



DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

TRIGÉSIMA: La rescisión administrativa del contrato será el último medio que utilice **LA CONTRATANTE**, ya que en todos los casos, de manera previa, se promoverá la ejecución total de los trabajos y el menor retraso posible.

LA CONTRATANTE optará por la aplicación de retenciones o penas convencionales antes de iniciar el procedimiento de rescisión cuando el incumplimiento del contrato derive del atraso de la ejecución de los trabajos

LA CONTRATANTE en lugar de iniciar la rescisión del contrato, podrá efectuar modificaciones al mismo a fin de reprogramar la ejecución de los trabajos, siempre y cuando no impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de **LA LEY**, para que se concluya la obra contratada por resultar más conveniente para el Estado que la rescisión del contrato, lo cual se deberá acreditar mediante las constancias correspondientes, mismas que se integrarán al expediente respectivo. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales por atraso que, en su caso, resulten procedentes.

Sin perjuicio de lo previsto por el artículo 154 de **EL REGLAMENTO**, **LA CONTRATANTE** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión previsto por el artículo 61 de **LA LEY**, que será motivada por alguna de las causales previstas en el artículo **157 de EL REGLAMENTO**.

Si es el contratista quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente, lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 155 de **EL REGLAMENTO**.

Para el caso de terminación anticipada del contrato al que alude el segundo párrafo del artículo 60 de **LA LEY**, procederá cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado, para lo cual se realizarán las anotaciones correspondientes en la Bitácora, para lo cual **LA CONTRATANTE** levantará el acta circunstanciada a la que hace referencia el artículo 151 de **EL REGLAMENTO**, y siguiendo el procedimiento establecido por el artículo 152 y 153 de **EL REGLAMENTO**, para el reconocimiento de gastos no recuperables y la elaboración del finiquito, respectivamente.

DE LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS

TRIGÉSIMA PRIMERA: Para iniciar el procedimiento de recepción de los trabajos, el contratista deberá notificar la terminación de los trabajos a través de la Bitácora o excepcionalmente por escrito, para lo cual anexará los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra.

LA EJECUTORA de LA CONTRATANTE recibirá los trabajos hasta que sea terminada en su totalidad y haya sido ejecutada de acuerdo con las especificaciones convenidas, o en su caso la parte de los trabajos realmente ejecutados al tomar posesión del inmueble con motivo del inicio de rescisión del contrato; la recepción de los trabajos no exime de las obligaciones de **LA CONTRATISTA** para con **LA CONTRATANTE** por trabajos mal ejecutados.

LA CONTRATISTA dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la terminación de los trabajos, lo comunicará a **LA CONTRATANTE**, quien dentro del plazo de 10 (diez) días verificará que se encuentren debidamente concluidos.

Sólo se podrán llevar a cabo recepciones parciales de los trabajos en los casos siguientes:





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-89-Y24-930007995-N-78-2025
MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA

- a) Cuando sin estar concluida la totalidad de los trabajos, la parte ejecutada se ajuste a lo convenido y pueda ser utilizada para el fin propuesto a juicio del área responsable de **LA CONTRATANTE** liquidando el valor de los trabajos recibidos.
- b) Cuando el área responsable de **LA CONTRATANTE** determine suspender los trabajos y lo ejecutado se ajuste a lo pactado, pagando lo ejecutado hasta la fecha de la suspensión.
- c) Cuando de común acuerdo **LAS PARTES** den por terminado anticipadamente el contrato, liquidándose lo ejecutado y recibido en los términos que **LAS PARTES** convengan.
- d) Cuando el área responsable de **LA CONTRATANTE** rescinda el contrato, en este caso la recepción quedará a juicio de **LA CONTRATANTE**, la que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir, basándose en el finiquito que al efecto se elabore.

En ambos casos, de recepción total o parcial de los trabajos, **LA CONTRATANTE** realizará la verificación de los trabajos para que, en un plazo de 10 (diez) días naturales, proceda a su recepción física mediante el levantamiento del acta correspondiente, conforme a los lineamientos y requisitos que para tal efecto establece la Ley, reservándose el derecho de reclamar trabajos faltantes o mal ejecutados."

Si **LA CONTRATANTE** encuentra deficiencias en la terminación de los trabajos durante la verificación que para tal efecto se realice, deberá solicitar a **EL CONTRATISTA** la reparación que corresponda conforme a las condiciones requeridas en el contrato. El plazo de verificación de los trabajos pactado en el contrato se podrá prorrogar por el periodo que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias; en este periodo, no se aplicarán penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que **LA CONTRATANTE** opte por la rescisión del contrato.

La reparación de las deficiencias no podrá consistir en la ejecución total de conceptos de trabajo pendiente de realizar. En este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que los trabajos no fueron concluidos en el plazo convenido.

En la fecha señalada, **LA CONTRATANTE** recibirá físicamente los trabajos y levantará el acta correspondiente, la que contendrá como mínimo lo siguiente:

- I.** Lugar, fecha y hora en que se levante;
- II.** Nombre y firma del residente y del supervisor de los trabajos por parte de la dependencia o entidad y del superintendente por parte del contratista;
- III.** Descripción de los trabajos que se reciben;
- IV.** Importe contractual, incluyendo el de los convenios modificatorios;
- V.** Periodo de ejecución de los trabajos, precisando las fechas de inicio y terminación contractual y el plazo en que realmente se ejecutaron, incluyendo los convenios modificatorios;
- VI.** Relación de las estimaciones o de gastos aprobados a la fecha, así como los pendientes de autorización;
- VII.** Declaración de las partes de que se entregan los planos correspondientes a la construcción final, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados, y
- VIII.** Constancia de que el contratista entregó a la residencia o a la supervisión los documentos derivados de la realización de los trabajos.

En el acto de entrega física de los trabajos **EL CONTRATISTA** exhibirá la garantía de vicios ocultos prevista en el artículo 66 de **LA LEY**.

Lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 164 de **EL REGLAMENTO**.

DE LA CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMPROBATORIA DE LOS ACTOS





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-89-Y24-930007995-N-78-2025
MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA

TRIGÉSIMA SEGUNDA: La **PLATAFORMA** conservará la información electrónica comprobatoria de los actos y contratos previstos por **LA LEY**, cuando menos por un lapso de cinco años, contados a partir de la fecha de su recepción; excepto la documentación contable, en cuyo caso se estará en lo previsto por las disposiciones aplicables.

En términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 74 Sexies de **LA LEY**, las proposiciones desechadas durante el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** en las que no se haya utilizado la **PLATAFORMA**, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurrido cinco años contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo; agotados dichos términos **LA CONVOCANTE** podrá proceder a su devolución o destrucción.

Adicionalmente, conforme lo dispone el artículo 264 de **EL REGLAMENTO**, "las dos proposiciones solventes con el mayor porcentaje o puntaje de calificación cuando se aplique el criterio de evaluación de puntos o porcentajes, o las dos cuyos precios fueron los más bajos si se utilizó el criterio de evaluación binario, u otras proposiciones adicionales que determine la convocante, serán las únicas que no podrán devolverse a los licitantes o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de **LA CONVOCANTE** por el término previsto por el artículo 74 Sexies de **LA LEY** y, por lo tanto, quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes y demás ordenamientos aplicables.

DE LAS INCONFORMIDADES

TRIGÉSIMA TERCERA: Las personas que participen en este **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** podrán inconformarse ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en la Calle Ignacio de la Llave No. 105, Colonia Salud, C.P. 91055, Xalapa, Ver., y/o en la Dirección General de Inconformidades de la **SABG**, ubicada en Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, D. F. o a través de la **PLATAFORMA**, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de **LA LEY** y 274 a 283 de **EL REGLAMENTO**.

Transcurridos los plazos establecidos para cada uno de los actos a que refiere el artículo 83 de **LA LEY**, se tendrá por precluido el derecho de los interesados a inconformarse.

DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN

TRIGÉSIMA CUARTA: En términos del artículo 75 de **LA LEY**, la **SABG** en el ejercicio de sus facultades podrá verificar, en cualquier tiempo, que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realicen conforme a lo establecido en **LA LEY** o en otras disposiciones aplicables.

Asimismo, la **SABG** podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y podrá solicitar a los servidores públicos y a los contratistas, todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

El presente procedimiento no se realiza bajo la cobertura de ningún tratado, por lo que las proposiciones deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional, al igual que las cotizaciones que se integren.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

TRIGÉSIMA QUINTA: Se hace del conocimiento a **EL LICITANTE** que deberá tomar las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por éste o por los subcontratistas o proveedores involucrados en el proyecto de que se trate, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y características migratorias que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento.

Además, **EL CONTRATISTA** como sus correspondientes subcontratistas o proveedores, se comprometen, a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-89-Y24-930007995-N-78-2025
MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA

que origina la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Población.

ATENTAMENTE
Xalapa, Ver., a 18 de diciembre de 2025

ING. ALEJANDRO FLORES TORRES
DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIÓN

POR EL LICITANTE
FIRMO DE CONFORMIDAD
"ACEPTACIÓN DE LAS BASES DEL
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN"

INDICAR NOMBRE Y FIRMAR





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-89-Y24-930007995-N-78-2025
MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO

APENDÍCE

LA LEY: La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (Última Reforma DOF 16 de abril de 2025).

EL REGLAMENTO: El de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (Última reforma Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2023).

LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN: La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. (Vigente)

LA SECRETARÍA: La Secretaría de Finanzas y Planeación. (Del Gobierno del Estado de Veracruz).

SABG: La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, como entidad de la Administración Pública Federal establece mecanismos que prevengan actos u omisiones que puedan constituir responsabilidades administrativas e impulsar la participación ciudadana y la cultura cívica y ética que contribuya a la mejora continua.

ÁREA TÉCNICA: Para el presente proceso, el área **LA CONTRATANTE** que elabora las especificaciones que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la parte técnica de la proposición y responde a las dudas que se presenten en la junta de aclaraciones; así como la que, valida el Proyecto Arquitectónico, Proyecto de Ingeniería y el Proyecto Ejecutivo.

EL LICITANTE: La persona física o moral que participe en cualquier **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**, por Licitación Pública, o bien de invitación a cuando menos tres personas.

LA LICITACIÓN: Procedimiento de contratación para la adjudicación de las obras públicas y los servicios relacionados con las Mismas.

EL LICITANTE: La persona física o moral que participe en cualquier **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**, por Licitación Pública, o invitación a cuando menos tres personas, cuando es admitido como tal por cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en **LA LEY**.

EL CONVENIO: El Convenio de Colaboración celebrada entre la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz y la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, de fecha 15 de mayo del 2025.

CAEV: La Comisión del Agua del Estado de Veracruz.

LA CONVOCANTE: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

EL CONTRATISTA: La persona física o moral que celebre contratos de obras públicas o servicios relacionados con las mismas.

EL CONTRATO: Acuerdo de voluntades a título oneroso, cuyo principal objetivo es la ejecución de obras o de servicios.

DECRETO QUE CREA Y REESTRUCTURA: Al decreto que crea y reestructura diversas áreas administrativas de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, conforme Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 026, de fecha 17 de enero de 2025.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN: El área administrativa de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, que tiene como función entre otras "Autorizar y suscribir convocatorias, fallos o cualquier otro acto relacionado con los procedimientos de contratación, así como la de suscribir los contratos y





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-89-Y24-930007995-N-78-2025
MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA

convenios modificatorios derivados de dichos procedimientos, a nombre y representación y que estén a cargo de la SIOP, conforme Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 094, de fecha 06 de marzo de 2025.

DISCAPACIDAD: Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que impone el entorno social, puede impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás. Pudiendo ser del tipo: física, mental, intelectual y sensorial, en términos de la **LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN**.

PLATAFORMA: La Plataforma Digital de Contrataciones Públicas; administrada por la **SABG**, implementada como una herramienta electrónica oficial y transaccional, integrada por diversos módulos, a través de la cual se realizan los procedimientos de contratación en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en términos de **LA LEY**, es una herramienta de consulta gratuita y constituirá el único medio por el cual se desarrollarán los procedimientos de contratación, disponible en el sitio: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.

PRESUPUESTO: El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de diciembre de 2024.

LINEAMIENTOS GENERALES: Lineamientos Generales para el otorgamiento, cancelación y efectividad, en su caso, de las pólizas de fianza que garanticen el cumplimiento de obligaciones no fiscales y que se constituyan a favor del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 040, de fecha 27 de enero de 2023.

LA EJECUTORA: La **SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS O LA DIRECCIÓN GENERAL DESIGNADA POR LA SIOP (CAEV, EN TÉRMINOS DE EL CONVENIO)**.

EL CATÁLOGO DE CONTRATISTAS: El catálogo de contratistas en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionado con Ellas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (Actualmente Padrón de Contratistas de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas a cargo de **LA SECRETARÍA**)

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, que asegura al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previsto por el artículo 27 fracción II y 43 de **LA LEY**.

PROYECTO ARQUITECTÓNICO: El que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra. Se expresa por medio de planos, maquetas, perspectivas, dibujos artísticos, entre otros.

PROYECTO EJECUTIVO: El conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónico y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que esta se pueda llevar a cabo.

PROYECTO DE INGENIERÍA: El que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad.

PRESUPUESTO AUTORIZADO: El que **LA SECRETARÍA** comunica a **LA CONVOCANTE** que le fue autorizado en el calendario de gasto correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SOBRE DIGITAL: El sobre digital generado por la **PLATAFORMA**, que contendrá la proposición técnica y la económica, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la **SABG**. La proposición técnica incluye la documentación legal y administrativa.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-89-Y24-930007995-N-78-2025
MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA

La veracidad o autenticidad de la información y documentación contenida en la proposición técnica y económica, será de exclusiva responsabilidad de **EL LICITANTE**.

EL SUPERINTENDENTE: El representante de **EL CONTRATISTA** ante **LA CONVOCANTE** para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.

CONTROL DE CALIDAD: Conjunto de actividades orientadas al cumplimiento de los requisitos de la calidad establecidos en el proyecto. Dichas actividades comprenden principalmente el examen de los resultados obtenidos de un proceso de producción, mediante mediciones, muestreo y pruebas, tanto de campo como de laboratorio, que permiten evaluar las propiedades inherentes a un concepto de obra, de sus acabados, de los materiales y de los equipos de instalación permanente que se utilicen en su ejecución, comparándolas con las especificadas en el proyecto, así como los análisis estadísticos de esos resultados, para decidir la aceptación, rechazo o corrección del concepto y determinar oportunamente si el proceso de producción se está ejecutando correctamente, conforme al procedimiento de construcción o éste debe ser corregido.

Si la construcción o conservación se ejecuta por contrato, el control de calidad es responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA** de Obra, con plena independencia jerárquica y administrativa respecto al Superintendente.

VERIFICACIÓN DE CALIDAD: Conjunto de actividades que permiten comprobar que los conceptos de obra han cumplido con las especificaciones del proyecto; ratificar la aceptación, rechazo o corrección de cada uno, y comprobar el cumplimiento del programa detallado de control de calidad. Dichas actividades comprenden principalmente el muestreo, las pruebas y los análisis estadísticos de sus resultados junto con los del control de calidad.

La verificación de la calidad se podrá realizar mediante un laboratorio certificado en cumplimiento a la Normatividad aplicable, por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (E.M.A); y/o mediante un laboratorio que cuente con Dictamen de Evaluación, emitida por autoridad competente y reconocida, con antigüedad no mayor a un año de haber sido expedido.

PLAN DE CALIDAD (de acuerdo a la magnitud y complejidad de la obra): Establece la forma como **EL CONTRATISTA** ejecutora de la obra, planifica, asegura y controla la calidad, define los procedimientos y los documenta, y hace efectiva la implementación del Sistema de Control Calidad; con la finalidad de obtener una obra de calidad que cumpla con las especificaciones generales y particulares de construcción establecidas por **LA CONVOCANTE**.

DOMICILIO: Calle Coronel Pablo Frutis No. 4, colonia Badillo, C.P. 91190; en la ciudad de Xalapa, Ver., Tels. 8-41-61-20 ext. 3185 y 8-41-61-46, dirección de internet <http://www.veracruz.gob.mx/infraestructura/>.

EL DOMICILIO DE LA CONTRATANTE: Carretera Federal Xalapa – Veracruz Km 1.900, Colonia Fuente de las Ánimas, C.P. 91190; en la ciudad de Xalapa, Ver., Tel. (228) 8-12-51-60, Ext. 216.

